



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 26 de abril de 2017), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta Resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta Resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado a partir del curso 2019/2020.

Anexo	Departamento.
III	Anatomía e Histología Humanas.
V	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.
VII	Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos.
XIV	Derecho de la Empresa.
XV	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.
XVII	Derecho Público.
XIX	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.
XXIII	Expresión Musical, Plástica y Corporal.
XXIV	Farmacología y Fisiología.
XXXII	Física Teórica.
XXXIV	Historia del Arte.
XXXVIII	Ingeniería de Diseño y Fabricación.
XLIII	Lingüística General e Hispánica.
XLVII	Métodos Estadísticos.
XLVIII	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.
L	Pediatría, Radiología y Medicina Física.
LI	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.
LIII	Química Analítica.
LVII	Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de marzo de 2019.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO III

Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS

Área de ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

PROFESOR ASOCIADO**I-BASES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva). Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación.

A) Ponderación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

B) Área afines.

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas áreas de conocimiento afines al perfil de la plaza convocada.

C) Prueba Objetiva.

La comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con contenidos teóricos-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

D) Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años, excepto en el apartado de "Formación Académica".

No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II DETALLE DE VALORACIÓN**1) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 38 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico e investigador universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, 3.8 puntos por año completo.
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza, 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

2) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)**2.1. Formación académica**

2.1.1. Licenciaturas o grados (se multiplica por 2 la puntuación), Diplomatura (se multiplica por 1 la puntuación) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

2.2 Tesis Doctoral y Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Máster.

2.2.1. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

Hasta un máximo de 3 puntos

- Tesina de licenciatura/ Examen de licenciatura: Hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Máster Oficial 1 punto
- Máster propio 0,5 puntos

2.2.2 Tesis doctoral.

- Título de Doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
- Mención de doctorado europeo 0.5 puntos.

2.3. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta un máximo de 3 puntos

- Premio extraordinario fin de carrera 1 punto
- Premio extraordinario de doctorado 1 punto
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales 0.5 puntos
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 0.5 puntos
- Premio fin de Master 1 punto
- Otros premios (Academia General militar, Real Academia Medicina, Colegios Oficiales, etc...). 0,1 punto por premio hasta un máximo de 1 punto.

2.4. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Estancias de formación y especialización por cada mes 0.1 puntos.

2.6. Otros méritos de formación académica.

Hasta un máximo de 1 punto

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada licenciatura o título de grado 0.5 puntos.
- Por cada diplomatura o primeros ciclos o sólo segundo ciclo de Licenciatura 0.25 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B2 o equivalente (0.25 puntos), Nivel C o equivalente (0.5 puntos).

3. DOCENCIA (máximo 25 puntos).

3.1. Experiencia docente universitaria.

Hasta un máximo de 15 puntos

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del departamento y esté acreditada mediante certificación del departamento o del centro responsables de su impartición.

No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año con evaluación positiva destacada.....0.5 puntos.
- Por cada año con evaluación positiva..... 0.2 puntos.

3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria

(participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

Hasta un máximo de 2 puntos

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP) 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario..... 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos docentes.
- Conferencia o ponencia0.5 puntos.
- Comunicación 0.2 puntos.

3.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.*Hasta un máximo de 1 punto*

- Cursos de formación de más de 10 horas impartidos por el concursante 0.1 puntos por cada crédito o 10 horas.

3.5. Otros méritos de docencia.*Hasta un máximo de 5 puntos*

- 3.5.1. Publicaciones docentes, *hasta un máximo de 1 punto.*
- Por cada artículo revista o capítulo de libro..... 0.2 puntos.
- 3.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, *hasta un máximo de 1 punto.*
- Como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
 - Como participante: 0.2 puntos por proyecto.
- 3.5.3. Trabajos dirigidos, *hasta un máximo de 4 puntos*
- Tesis doctorales dirigidas: 1.5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
 - Premio extraordinarios a tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
 - Tesina, trabajos de fin de Master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
 - Trabajos de fin de grado: 0.5 puntos por TFG.
- 3.5.4. Premios de innovación docente: 0.2 puntos por premio.
- 3.5.5. Acreditación ANECA, *hasta un máximo de 2 puntos, para figuras de:*
- Ayudante Doctor 1 punto*
 - Contratado Doctor 2 puntos*
 - Titulares Universidad Privada 2 puntos*
- 3.5.6. Otros, *hasta un máximo de 0.5 puntos.*

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos).**4.1. Publicaciones.***Hasta un máximo de 10 puntos*

- 4.1.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
 - Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

- 4.1.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI.

- Publicaciones en 1^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 1^{er} cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 2^o cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 3^{er} cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.

- Publicaciones en 4º cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.
- 4.1.3. Revistas no indexadas.

Hasta un máximo de 1 punto

- Número de publicaciones x 0.1.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación.

Hasta un máximo de 3 puntos

4.2.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

4.2.1.1. Por cada año como investigador principal.

- Internacionales1.5 puntos.
- Nacionales1 punto.
- Autonómicos0.5 puntos.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.25 puntos.

4.2.1.2. Por cada año como investigador colaborador.

- Internacionales.....1 punto.
- Nacionales.....0.5 puntos.
- Autonómicas.....0.25 puntos.
- Locales.....0.1 puntos.

4.2.2. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas, 0.1 puntos por año.

Hasta un máximo de 0.5 puntos

4.3 Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos
- Por cada año como investigador colaborados, 0.1 puntos.

4.4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales presentando ponencias o comunicaciones.

Hasta un máximo de 1 punto

4.4.1. Conferencias y ponencias.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación

4.4.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.1 puntos.
- Nacionales, hasta 0.05 puntos.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada año en centros en el extranjero1 punto.
- Por cada año en centros nacionales..... 0.5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación

Hasta un máximo de 1 punto

- Beca predoctorales homologadas..... 0.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).....1 punto por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.25 puntos por año.

4.7. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Hasta un máximo de 1 punto

- Patentes en explotación, 0.25 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.1 puntos por cada una.

5.- OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO V

Departamento de ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA LEGAL
Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA

Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

Cuando la comisión de selección lo estime conveniente se podrán precisar los presentes criterios de valoración con instrumentos auxiliares.

Los méritos solo se contabilizan una vez, en un apartado. Las puntuaciones tendrán como máximo dos decimales.

Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con la plaza a concurso. Los méritos de áreas afines serán corregidos por el factor 0,5. Los méritos en áreas biomédicas diferentes de las afines se corregirán con el factor 0,2. Los méritos en áreas no relacionadas no se contabilizarán.

Si alguno de los candidatos superase la puntuación máxima prevista en algún apartado, se le asignará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación del resto de los candidatos.

Cuando así lo considere la comisión, para determinar la idoneidad de los candidatos, podrán establecerse además pruebas objetivas que valoren si los candidatos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño docente e investigador del perfil de la plaza convocada. Esta prueba podrá recibir un máximo de 20 puntos.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Formación académica: hasta 20 puntos Docencia: hasta 25 puntos Publicaciones: hasta 30 puntos

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 10 puntos Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos

Otros méritos: hasta 5 puntos

1. Formación académica: (hasta 20 puntos)

1.1 Diplomaturas, Licenciaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 1 punto por cada año de duración del Plan de Estudios Oficial. Estos puntos serán corregidos por la relación entre la nota del expediente académico con respecto al valor máximo posible de dicho expediente, en función de la nota media obtenida

1.2 Especialidades Médicas propias del área de conocimiento (Medicina Legal y Forense y Medicina del Trabajo): 2 puntos por cada una.

1.3 Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por cada uno.

1.4 Diplomas de Estudios Avanzados (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por cada uno.

1.5 Tesis doctorales completadas que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice

de impacto, y 0.5 puntos por tesis doctoral sin publicaciones.

1.6 Becas disfrutadas, de carácter competitivo: hasta un máximo de 1 punto. No se contabilizarán las bolsas de viaje para asistencia a congresos.

Premios: Hasta 0.5 puntos en total en función de la relevancia.

1.7 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: 0.1 punto/10 horas de curso. Este apartado no podrá ser superior al 20% de puntos del resto de méritos de este apartado de Formación Académica.

1.8 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: en España 1 punto año; en extranjero en centro de investigación reconocido, 2 puntos por año.

2. Docencia: (hasta 25 puntos)

2.1 Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

2.2 Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

La experiencia docente no evaluada, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán, generando además una reducción proporcional en los positivamente evaluados.

2.3 Profesor en otros centros y cursos en las materias propias del área de conocimiento o el perfil de la plaza: hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

2.4 Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

2.5 Publicaciones docentes, artículos en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano. Si no tiene índice de impacto, 0.05 puntos por publicación.

2.6 Publicaciones docentes, capítulos de libro en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

2.7 Publicaciones docentes, libros completos en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto por libro.

2.8 Dirección de tesinas y trabajos similares de fin de carrera en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto cada una si hay publicaciones, 0.5 punto si no las hay.

2.9 Dirección de tesis doctorales en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice de impacto, y 0.5 puntos por tesis dirigida sin publicaciones relacionadas.

3. Publicaciones: (hasta 30 puntos)

3.1 Artículos científicos y revisiones como primer autor o de correspondencia con índice de calidad:

- Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano.

- Si no tiene índice de calidad, 0.1 punto por publicación internacional, 0.05 punto por publicación nacional.

- No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

3.2 Artículos científicos y revisiones como autor colaborador:

- Puntos como en el caso anterior, pero dividido por la mitad del número de autores del trabajo.

- No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

3.3 Capítulos científicos de libro: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

3.4 Cartas al editor, comentarios y otros tipos publicaciones científicas: Puntos por artículo

correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano o el año anterior, dividido por cinco. La misma relación en el caso de publicaciones sin índice de calidad.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (hasta 10 puntos) 4.1

Proyectos de investigación nacionales y europeos: 3 puntos por proyecto de investigación como investigador principal y 2 puntos como investigador colaborador.

4.2 Proyectos de investigación en convocatorias públicas o privadas competitivas: 2 puntos por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 1 punto como investigador colaborador.

4.3 Participación en contratos de I+D con empresas o administraciones: 1 punto por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 0.5 puntos como investigador colaborador.

4.4 Patentes: Nacional 0.1, internacional 0.5. Si están en explotación, x2.

5. Restante actividad investigadora: (hasta 10 puntos)

5.1 Contratos de investigación no considerados en experiencia docente (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.): 2 puntos / año.

5.2 Participación en congresos y reuniones científicas: De carácter nacional, póster 0.05 puntos por comunicación, oral 0.1 punto por comunicación. De carácter internacional: 0.1 punto por comunicación póster, 0.2 por participación oral. Si no se especifica se considerarán de tipo póster.

5.3 Participaciones extraordinarias en congresos (organización, moderador), entre 0.1 y 1 por congreso, según participación y tipo de congreso.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5.4 Participación en comités y representaciones internacionales: 2 puntos por participación y por año.

5.5 Experiencia en gestión de I+D en organismos públicos: 2 puntos por año.

5.6 Miembro del equipo editorial de revistas científicas: Nacional, 0.5 puntos por año; internacional, 1 punto año.

5.7 Actividades como revisor de proyectos científicos o publicaciones: 0.05 punto por revisión internacional; 0.02 puntos por revisión nacional.

5.8 Conferencias científicas impartidas en otras universidades nacionales o centros de investigación: 0.05 punto por conferencia en centros nacionales, 0.1 punto por conferencia en centros extranjeros.

6. Otros méritos: (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

6.1 Experiencia profesional no universitaria de reconocida competencia, relacionada con la Medicina Legal y Forense o el perfil especificado en la convocatoria: 10 puntos por año completo.

6.2 Otros méritos académicos o profesionales: entre 0.01 y 0.1 punto por mérito, según valoración de la comisión.

6.3 Nombramientos en comités o juntas directivas de sociedades científicas: Nacional, 0.5 punto por año; internacional, 1 punto año.

6.4 Idiomas de interés científico: Inglés 2 puntos.

6.5 Otros idiomas de interés científico distinto del español: 0.5 cada uno.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

Cuando la comisión de selección lo estima conveniente se podrán precisar los presentes criterios de valoración con instrumentos auxiliares (ver artº 38 Normativa)

Los méritos solo se contabilizan una vez, en un apartado. Las puntuaciones tendrán como máximo dos decimales.

Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con la plaza a concurso. Los méritos de áreas afines serán corregidos por el factor 0,5. Los méritos en áreas biomédicas diferentes de las afines se corregirán con el factor 0,2. Los méritos en áreas no relacionadas no se contabilizarán.

Si alguno de los candidatos superase la puntuación máxima prevista en algún apartado, se le asignará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación del resto de los candidatos.

Todos los candidatos deberán demostrar que su ejercicio profesional se ha desarrollado como especialistas de reconocida competencia dentro del área de conocimiento a la que corresponde la plaza en concurso. Los candidatos que no lo demuestren serán declarados no idóneos.

Cuando así lo considere la comisión, para determinar la idoneidad de los candidatos, podrán establecerse además pruebas objetivas que valoren si los candidatos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño docente e investigador del perfil de la plaza convocada. Esta prueba podrá recibir un máximo de 20 puntos.

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales: hasta 50 puntos.
2. Formación académica: hasta 15 puntos.
3. Docencia: hasta 15 puntos.
4. Actividad investigadora: hasta 15 puntos.
5. Otros méritos: hasta 5 puntos.

1. Experiencia y otros méritos profesionales: (hasta 50 puntos)

Experiencia profesional no universitaria de reconocida competencia, relacionada con el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 10 puntos por año completo.

2. Formación académica: (hasta 15 puntos)

2.1 Diplomaturas, Licenciaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 1 punto por cada año

de duración del Plan de Estudios Oficial. Estos puntos serán corregidos por la relación entre la nota del expediente académico con respecto al valor máximo posible de dicho expediente, en función de la nota media obtenida.

2.2 Especialidades Médicas propias del área de conocimiento (Medicina Legal y Forense y Medicina del Trabajo): 2 puntos por cada una.

2.3 Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

2.4 Diplomas de Estudios Avanzados (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

2.5 Tesis doctorales completadas que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice de impacto, y 0.5 puntos por tesis doctoral sin publicaciones.

2.6 Becas disfrutadas, de carácter competitivo: hasta un máximo de 1 punto. No se contabilizarán las bolsas de viaje para asistencia a congresos.

Premios: Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia.

2.7 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: 0.1 punto/10 horas de curso, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.8 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: en España 1 punto/año; en extranjero en centro de investigación reconocido, 2 puntos/año.

3. Docencia: (hasta 15 puntos)

3.1 Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 2 puntos por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

3.2 Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

La experiencia docente no evaluada, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán, generando además una reducción proporcional en los positivamente evaluados.

3.3 Profesor en otros centros y cursos en las materias propias del área de conocimiento: hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

3.4 Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

3.5 Publicaciones docentes, artículos dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza:

Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano. Si no tiene índice de impacto, 0.05 puntos por publicación.

3.6 Publicaciones docentes, capítulos de libro en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

3.7 Publicaciones docentes, libros completos en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 1 punto por libro.

3.8 Dirección de tesinas y trabajos similares de fin de carrera en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 1 puntos cada una si hay publicaciones, 0.5 punto si no las hay.

3.9 Dirección de tesis doctorales en el área de conocimiento o perfil de la plaza: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice de impacto, y 0.5 puntos por tesis dirigida sin publicaciones relacionadas.

4. Actividad investigadora: (hasta 15 puntos)

4.1 Artículos científicos y revisiones como primer autor o de correspondencia con índice de calidad: Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del

año más cercano. Si no tiene índice de calidad, 0.1 punto por publicación internacional, 0.05 puntos por publicación nacional. No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

4.2 Artículos científicos y revisiones como autor colaborador: Puntos como en el caso anterior, pero dividido por la mitad del número de autores del trabajo. No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

4.3 Capítulos científicos de libro: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

4.4 Cartas al editor, comentarios y otros tipos publicaciones científicas: Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano o el año anterior, dividido por cinco. La misma relación en el caso de publicaciones sin índice de calidad.

4.5 Proyectos de investigación nacionales y europeos: 3 puntos por proyecto de investigación como investigador principal y 2 puntos como investigador colaborador.

4.6 Proyectos de investigación en convocatorias públicas y privadas competitivas: 2 puntos por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 1 punto como investigador colaborador.

4.7 Participación en contratos de I+D con empresas o administraciones: 1 punto por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 0.5 punto como investigador colaborador.

4.8 Patentes: Nacional 0.1, internacional 0.5. Si están en explotación, x2.

4.9 Contratos de investigación no considerados en experiencia docente (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.): 2 puntos/año.

4.10 Participación en congresos y reuniones científicas: De carácter nacional, póster 0.05 puntos por comunicación, oral 0.1 punto por comunicación. De carácter internacional: 0.1 punto por comunicación póster, 0.2 por participación oral. Si no se especifica se considerarán de tipo póster.

4.11 Participaciones extraordinarias en congresos (organización, moderador), entre 0.1 y 1 por congreso, según participación y tipo de congreso. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.12 Participación en comités y representaciones internacionales: 2 puntos por participación y por año.

4.13 Experiencia en gestión de I+D en organismos públicos: 2 puntos por año.

4.14 Nombramientos en comités o juntas directivas de sociedades científicas: Nacional, 0.5 punto por año; internacional, 1 punto año.

4.15 Actividades como revisor de proyectos científicos o publicaciones: 0.05 punto por revisión internacional; 0.02 puntos por revisión nacional.

4.16 Conferencias científicas impartidas en otras universidades nacionales o centros de investigación: 0.05 punto por conferencia en centros nacionales, 0.1 punto por conferencia en centros extranjeros.

5. Otros méritos: (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

5.1 Idiomas de interés científico: Inglés 2 puntos.

5.2 Otros idiomas de interés científico distinto del español: 0.5 cada uno.

5.3 Otros méritos: A discreción de la comisión, entre 0.01 y 0.1 punto por mérito.

ANEXO VII

Departamento de CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS

Área de CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

		Máximo	Normaliza	Unitario	Coef. Correc.
1	Formación académica	25	SI		
1.1	Nota media del expediente académico (= N sobre 4) en titulaciones antiguas de grado superior / titulaciones de grado y titulaciones antiguas de grado medio			$2.5 \times N / 2.0 \times N$	
1.2	Nota media (= N sobre 4) en otras titulaciones universitarias, postgrados y master (n = número de créditos ECTS recibidos)	10		$0.01 \times N \times n$	SI
1.3	Otros títulos y cursos, incluidos cursos de doctorado y DEA	3			SI
1.4	Tesis doctoral (sin 'cum laude'/'cum laude')			5/10	SI
1.5	Cursos, seminarios y talleres de especialización científica	4			SI
1.6	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
1.7	Premio extraordinario de fin de grado / de fin de máster / de doctorado			1.0 / 1.0 / 2.0	SI
1.8	Otros premios y distinciones			max 1.0*	SI
2	Docencia	20	SI		
2.1	Experiencia docente en enseñanza oficial, por crédito impartido			0.25	SI
2.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos	3		max 0.5*	SI
2.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
2.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI
2.5	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
2.6	Participación en proyectos de innovación docente	3		max 0.5*	SI
2.7	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	5		max 1.0*	SI
2.8	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI
2.9	Contratos como profesor de Universidad (con anterioridad /con posterioridad) al doctorado, por mes			0.1/0.2	SI
3	Publicaciones	25	SI		
3.1	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación.	5			SI
3.2	Coordinación editorial de libros de investigación internacionales	5			SI
3.3	Capítulo en libro de investigación internacional	3			SI
3.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS (P = 0.5)			$(2+P) \times C \times F$	SI
3.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares (P=0.05).			$(0.2+P) \times F$	SI
3.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			1×F	SI
3.7	Patentes con acreditación de la explotación de la misma			3×F	SI
3.8	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2×F	SI
3.9	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1×F	SI

4	Participación en proyectos y contratos de investigación.	10	SI		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo			1	SI
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a un año, por año.			0.25	SI
4.3	Investigador principal de proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas o para las administraciones públicas ya computados en 4.1.			2	SI
5	Restante actividad investigadora	15	SI		
5.1	Becas predoctorales recibidas de organismos oficiales internacionales, nacionales o regionales en convocatorias abiertas, o becas homologadas por la UZ; ayudas predoctorales para las estancias internacionales que cubran al menos la manutención por la totalidad de la estancia, de una duración de al menos 3 meses, por mes			0.1	SI
5.2	Becas postdoctorales, contratos de reincorporación, contratos como investigador postdoctoral, por mes.			0.2	SI
5.3	Estancias en centros de investigación internacionales superiores a un mes. Por mes			0.3	SI
5.4	Conferencias invitadas presentadas/no presentadas por el candidato en congresos internacionales o nacionales			2×F / F	SI
5.5	Comunicaciones orales presentadas/no presentadas por el candidato en congresos internacionales o nacionales			F / 0.5×F	SI
5.6	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales o nacionales			0.25×F	SI
5.7	Gestión de actividades de I+D+i, organización de congresos y seminarios			max 1*	SI
6	Otros méritos	5	NO		

- C es el factor que tiene en cuenta la calidad de la revista científica (en base a WOS) siendo su valor 1, 0.75, 0.5 y 0.25 para revistas de los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 respectivamente.

- F es el factor que tiene en cuenta el número de autores (NA) que participan en el mérito considerado: $F = 1$ si $NA \leq 3$, $F = 1 - [(NA - 3) \times 0.07]$ si $3 < NA \leq 10$, y $F = 0.5$ si $NA > 10$.

- P es el coeficiente aditivo que debe sumarse si el candidato es primer autor del trabajo. En caso contrario $P=0$.

ANEXO XIV
 Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA
 Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROFESORES ASOCIADOS

I. BASES GENERALES

La valoración máxima que podrá obtener un candidato, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que más abajo se relacionan (véase II. Detalle de la valoración), será de 100 puntos.

Solamente se valorarán aquellos méritos que estén directamente relacionados con las materias y tareas propias de la plaza en concurso, en función de la relevancia y duración. No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con todas las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año complete.
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con todas las tareas propias de la plaza.	2 puntos por año complete.

B) Formación académica (máximo 15 puntos) La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos) Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada una.
Másteres Universitario que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno.

Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrolla.	1 punto por cada seis créditos.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada uno.
Otras licenciaturas o grados.	2,5 por cada una.
Otras diplomaturas.	1,5 por cada una.
Otros Másteres Universitarios.	1,5 por cada uno.
Otros doctorados.	2,5 por cada uno.

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza.	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza.	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
Experiencia docente en materias asimilables.	Hasta 1,5 puntos en total.

Formación didáctica para la actividad docente.	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.
--	--

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Por cada monografía publicada, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada artículo publicado en una revista de reconocido prestigio en el ámbito del área de conocimiento (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Por cada capítulo de libro, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Por cada comentario de jurisprudencia se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán las reseñas o noticias jurídicas, ni los artículos o colaboraciones en medios de comunicación o de divulgación.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos.

La participación como investigador principal en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos se valorará con un máximo de 2 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

La participación como investigador en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos se valorará con un máximo de 1 punto por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

La participación como investigador principal o investigador en otros proyectos financiados mediante convocatorias públicas se valorará con un máximo de 0,5 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

Por cada contrato de investigación en el que haya participado el candidato se otorgará una puntuación máxima de 0,20 puntos.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XIV
Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA
Área de DERECHO MERCANTIL

PROFESOR ASOCIADO

I. BASES GENERALES

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

Salvo en los apartados “Experiencia y otros méritos profesionales” y “Formación Académica”, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección declarará la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, en los siguientes supuestos:

- 1) Si el candidato no acredita ser especialista de reconocida competencia en el área de conocimiento “Derecho mercantil”. En la documentación que aporte para acreditar que realiza una actividad profesional de reconocido prestigio, deberá reflejarse que tal actividad requiere de conocimientos suficientes en materia de Derecho mercantil español y/o de la Unión Europea que le permitan impartir la docencia asociada a la plaza a la que concursa.
- 2) Si el candidato es de nacionalidad extranjera y no acredita poseer un nivel C1 en lengua castellana, conforme al Marco común europeo de Referencia para las lenguas

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho mercantil

a) Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Magistrados de Juzgados de lo Mercantil	4 puntos por poseer la condición aquí explicitada a los que se añadirán 2 puntos más por cada año completo de ejercicio
b) Letrados de la Administración de Justicia que acrediten experiencia en Juzgados de lo Mercantil, Jueces y Magistrados del orden civil	3 puntos por poseer la condición aquí explicitada a los que se añadirán 2 puntos más por cada año completo de ejercicio
c) Abogados que acrediten ejercicio profesional en el ámbito del Derecho mercantil con más de cinco años de antigüedad	2 puntos por año completo de ejercicio

d) Otros profesionales del Derecho que acrediten haber ejercitado actividades profesionales directamente relacionadas con el Derecho mercantil	1 punto por año completo de ejercicio
--	---------------------------------------

En el caso de los abogados, la mera pertenencia al turno de oficio no se considerará acreditativa del ejercicio de actividad profesional en el ámbito del Derecho mercantil.

Los abogados y el resto de profesionales del Derecho no incluidos en las letras a y b de la tabla anterior deberán acreditar documentalmente, de la manera que estimen conveniente, el ejercicio de actividad profesional vinculada directamente al ámbito del Derecho mercantil, La Comisión podrá solicitar complementos de justificación de dicha documentación siempre que lo estime oportuno, así como comprobar la aportada en la realización de la entrevista.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1 Formación académica del candidato (hasta 12,5 puntos): Se valorará la formación reglada.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 2,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1 punto
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	Hasta 1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2 por cada una
Otras diplomaturas completas	Hasta 0,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,25 por cada uno
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno

B.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración. Solo se valorarán las becas y premios vinculadas con actividades relacionadas con materias propias del Área de conocimiento "Derecho mercantil".

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:

Hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación:

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración, valorándose únicamente las relacionadas con docencia e investigación en el ámbito del Derecho mercantil

C) Docencia (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Solo se valorarán los méritos directamente relacionados con el Área de conocimiento "Derecho mercantil". La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 7 puntos.

Cada una de las publicaciones se valorará atendiendo a su calidad, originalidad, relevancia de los resultados, medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

- Por cada monografía publicada se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.
- Por cada artículo publicado en una revista de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho mercantil se otorgará una puntuación máxima de 1 punto.
- Por cada capítulo de libro se otorgará una puntuación máxima de 1 punto.
- Por cada comentario de jurisprudencia se otorgará una puntuación máxima de 1 punto.

No se computarán las reseñas o noticias jurídicas.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas europeos, nacionales o regionales, públicos o privados.

- La participación como investigador principal en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o regionales se valorará con 2 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.
- La participación como investigador en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos o nacionales se valorará con 1 punto por cada proyecto en el que se haya participado el candidato.
- La participación en proyectos financiados con cargo a otros programas públicos de entidades territoriales de ámbito inferior al nacional se valorará con 0,50 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.
- La participación en programas financiados exclusivamente con cargo a fondos privados se valorará con 0, 50 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

D.3) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

- Por cada contrato de investigación en el que haya participado el candidato se otorgará una puntuación de 0,20 puntos.

D.4) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XV
Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFIA DEL DERECHO
E HISTORIA DEL DERECHO
Área de FILOSOFÍA DEL DERECHO

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

Excepto en el apartado de "Formación Académica", no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (30%)

1.1 Titulación básica de licenciatura o grado:

- Aprobado 1 punto.
- Notable 2 puntos.
- Sobresaliente 3 puntos.
- Matrícula de honor 4 puntos.

1.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una

1.3 Otras diplomaturas: 0,5 punto por cada una.

1.4 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.

1.5 Otros másteres: 1 punto por cada uno.

1.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

1.7 Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por cada 6 créditos.

1.8 Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno.

1.9 Cursos transversales Plan de doctorado vigente: 1 punto por el conjunto de los realizados

1.10 Otros doctorados 0,5 punto por cada uno.

1.11 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta un máximo de 2 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

1.12 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado 1 punto.
- Notable 2 puntos.
- Sobresaliente 3 puntos.
- Cum Laude 4 puntos

1.13 Otras tesis doctorales: 1 punto por cada una.

2. Docencia (20%)

2.1 Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.
- 1 punto por año a tiempo parcial.

- 2.2 Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.
- 2.3 Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza:
- 1 punto por año a tiempo completo
 - 0,5 puntos por año a tiempo parcial
- 2.4 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.
Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.
- 2.5 Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.
- 2.6 Formación didáctica para la actividad docente: hasta un máximo de 1 punto en total.
- 2.7 Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (25%)

Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

- 3.1 Libros: hasta un máximo de 5 puntos cada uno.
- 3.2 Capítulos de libros: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
- 3.3 Artículos en revistas científicas: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
- 3.4 Reseñas en revistas científicas: hasta un máximo de 1 punto cada una Edición de libro hasta un máximo de 1 punto cada una.
- 3.5 Traducción de textos del área: hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (10%)

- 4.1 Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
- 4.2 Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (10%)

- 5.1 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.
- 5.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia.

6. Otros méritos (5%)

Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

Área de FILOSOFÍA DEL DERECHO

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- a) Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- b) En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de "Experiencia y otros méritos profesionales" y no en el de "Docencia", sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes.
- c) En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en un apartado se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas.
- d) Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (40%)

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesora o profesor universitario.

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (20%)

2.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Licenciatura: 5 puntos

- Grado: 4 puntos

- Diplomatura: 3,5 puntos

2.2 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3,5 puntos por cada uno.

2.3 Otros másteres: 1,5 punto por cada uno.

2.4 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

2.5 Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno.

2.6 Tesis doctorales en materias afines que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 5 puntos por cada una.

2.7 Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en total en función de la relevancia y el

interés.

3. Docencia (20%)

3.1 Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.

3.2 Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

3.3 Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

3.4 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

3.5 Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

3.6 Formación didáctica para la actividad docente: hasta un máximo de 1 punto en total.

3.7 Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

4. Actividad investigadora (15%)

4.1 Publicaciones: Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

4.1.1 Libros: hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

4.1.2 Capítulos de libros: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.1.3 Artículos en revistas científicas: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.1.4 Reseñas en revistas científicas: hasta un máximo de 1 punto cada una.

4.1.5 Edición de libro: hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4.1.6 Traducción de textos del área hasta un máximo de 2 puntos cada una

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación:

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.3 Participación mediante conferencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

4.4 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación, hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia.

5. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

-Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

-Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente hasta un máximo de 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

Anexo XVII
 Departamento de DERECHO PÚBLICO
 Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
 DERECHO ADMINISTRATIVO
 DERECHO CONSTITUCIONAL
 DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y
 RELACIONES INTERNACIONALES

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La puntuación máxima será de 120 puntos

Prueba objetiva	20
Criterios de valoración	100
Formación académica	30
Docencia	20
Publicaciones	25
Participación en Proyectos y contratos de investigación	10
Restante actividad investigadora	10
Otros méritos	5

Prueba objetiva: En dicha prueba se valorarán los conocimientos relacionados con el área, además de aspectos relativos a metodologías docentes universitarias relacionadas con las asignaturas a impartir. Dicha prueba tiene una puntuación de 20 puntos, para superarla se habrá de obtener una calificación de 10puntos.

Criterios valoración objetivos: (100%)

CRITERIOS	PONDERACIÓN		DESGLOSE	PUNTUACIÓN
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA 30 puntos (Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho)	30 %	80% Máx. 24 puntos	Licenciatura o Grado.	Por cada una, hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, Sobresaliente 3, MH 4).
			Certificado de docencia.	Por cada uno 1 punto
			Diploma de Estudios Avanzados	Por cada uno 2 puntos
			Doctorado	Por cada uno, hasta 5 puntos según calificación (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, Sobresaliente cum laude 5).
			Postgrados oficiales y Títulos	Hasta 2 puntos por cada uno de ellos.
			TOTAL A	

		20% Máx. 6 puntos	Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Área	Cada curso, seminario o taller al que haya asistido 0,5 puntos
			TOTAL B	
			TOTAL A (80%) + B (20 %)	
<p>2.- DOCENCIA 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación. - La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria. - Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso. 	20 %	Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área.	Cada 60 horas de docencia 4 puntos.	
		Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del Área.	Cada evaluación positiva destacada 2 puntos; cada evaluación positiva, 1 punto	
		Cursos de formación docente	Por cada curso, al que se haya asistido 0,5 puntos.	
		Participación en Proyectos de innovación docente	Por cada Proyecto en el que se haya participado 1 punto.	
		Otros cursos, o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 punto	
		Otros cursos, o seminarios en cuya impartición se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 puntos	
		TOTAL C		
<p>3.- PUBLICACIONES 25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia 	25 %	Libros de investigación publicados.	Hasta 5 puntos por libro	
		Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 3 puntos por capítulo de libro o artículo.	

de las mismas y el medio de difusión utilizado. - En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación		Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto.
		Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una.
		TOTAL D	
4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN 10 puntos	10 %	Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales nacionales o europeos	3 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados),	2 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en Grupos de Investigación reconocidos oficialmente	1 punto por cada año que se haya formado parte del Grupo de investigación.
		Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración.	- Como investigador principal: 1 punto por cada contrato - Como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato
		TOTAL E	
5.-RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA 10 puntos (Estos méritos sólo puntúan si están relacionados con el área)	10 %	Estancias de investigación (Sólo si superan los 2 meses, de forma continua o discontinua)	3 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales
		Becas de investigación oficiales obtenidas	1 punto por cada beca
		Ponencias en seminarios y cursos de especialización	0,5 puntos por cada ponencia

		Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales	0,5 puntos por cada ponencia
		TOTAL F	
<p>6.- OTROS MERITOS 5 puntos</p> <p>- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato.</p> <p>- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.</p>	5 %	Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza	1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.
		Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.
		Experiencia profesional en materias relacionadas con el Área	Hasta 1 punto
		Otros méritos relacionados con el Área.	Hasta 1 punto
			TOTAL G

Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
 DERECHO ADMINISTRATIVO
 DERECHO CONSTITUCIONAL
 DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y
 RELACIONES INTERNACIONALES

PROFESOR ASOCIADO

I.-Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección, de considerarlo conveniente, podrá realizar una prueba objetiva para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes. Con ella se valorarán las habilidades técnicas, didácticas y pedagógicas de los candidatos para la impartición de la docencia. Dicha prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos. Asimismo, a la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos.

La comisión de selección fijará qué actividades considera relevantes de primer o segundo orden o meramente conexas.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- Detalle de la valoración

1) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 6 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo
Actividad profesional conexas en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 1 punto por año completo

2) Formación Académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Máster Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de Investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados	2,5 por cada una
Otras diplomaturas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada un
Otros doctorados	2,5 por cada uno

2.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

3) Docencia (máximo 15 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades en el área de conocimiento de la plaza	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2.5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente

universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

4) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XIX
Departamento de DIDACTICA DE LAS LENGUAS
Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases Generales

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
7. La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.
8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades de primer orden: actividades de enseñanza formal como docente de Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales, de Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o del perfil específico.

Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial: puesto de trabajo en el ámbito de educación no formal/informal en el campo de las Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales (educadores de museo; comisarios de exposiciones, guías de patrimonio; etc.); en el campo de la Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o en el campo profesional de referencia en las plazas de perfil específico.

B) Formación académica (máximo 20 puntos) La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos):

<p>Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:</p> <p>1.- Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Graduados/Licenciados en Filología Hispánica - Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura española equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura española. <p>2- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades. - Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ECTS. -Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. -En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso al Máster de Profesorado en dichas especialidades. 	<p>5 puntos por cada una</p>
<p>Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar</p>	<p>3,5 puntos por cada uno</p>
<p>Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar</p>	<p>2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.</p>

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 3 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto.

C) Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5

Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XXIII
Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

PROFESOR ASOCIADO

I.- INTRODUCCIÓN: Denominación y especificidad del área

Desde que se crearon las áreas departamentales a la actualidad no se ha hecho una revisión de la denominación de las mismas ni un análisis del contenido que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización debemos puntualizar que el concepto de Expresión Corporal es en la actualidad una disciplina que forma parte de los contenidos de la Educación Física (EF), por lo que sería razonable denominar al área Didáctica de la Educación Física.

También el concepto de Educación Física, debido al auge de la misma en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la Actividad Física (AF) en la educación reglada. Por tanto, hablaríamos del área de Didáctica de la Actividad Física.

Por otro lado, también el concepto de Didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las Ciencias de la Educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área por lo que deberíamos hablar de Enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la Enseñanza de la Actividad Física y abordaría la enseñanza de la AF y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas troncales que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de las mismas y especificidad del área.

II.- BASES GENERALES

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

- *Certificados de experiencia profesional.* Deberá justificarse: (1) el tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física; (2) la jornada laboral; (3) fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada; de existir, se aportará el contrato. Los certificados se acompañarán de una copia de la vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.
- *Artículos de investigación.* A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.
- Los méritos cuya justificación no esté acreditada con claridad suficiente, se desestimarán.

1.- Idoneidad Titulación

La titulación que garantiza la idoneidad para el área es la de Graduado en CCAFD y sus equivalentes, Licenciado en CCAFD y Licenciado en EF.

2.- Especificidad del área. Factores de corrección.

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique.

Nivel	Factor	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de la EF • Asignaturas troncales del área en UNIZAR • AF, D y Artístico-Expresivas (AFDAE) (contenidos)
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> • Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 o 2 • TIC aplicadas a las AFDAE • Atención diversidad y AFDAE • Creatividad y AFDAE
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias aplicadas AF • TIC • Didáctica general

3.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

4.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas, se le asignará el valor mínimo.

5.- Antigüedad de los méritos

Salvo en el apartado de "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	50
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
3. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	15
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5. OTROS MÉRITOS	5

1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 50 puntos)

Tipo	Profesión	Tiempo completo		Día en vida laboral
		Año	Mes	

1 Actividad profesional con contrato y en posesión del título idóneo	Profesor/a de EF de los cuerpos de funcionarios de Primaria o Secundaria	5	0,42	0,014
	Profesor/a de EF de Primaria o Secundaria y bloque común de enseñanza de régimen especial, no funcionario/a	3	0,25	0,008
	Otras profesiones de la AFD (impartiendo AF): Entrenador/a de AFD, Preparador/a físico/a, Director técnico, Coordinador/a AFD y otras	2	0,17	0,005
	Otras profesiones (no imparten AF): Gerente deportivo y otros	1	0,08	0,003
2 Actividades sin contrato, estando o no en posesión del título idóneo	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenador/a deportivo/a • Monitor/a deportivo/a • Preparador/a físico/a • Instructor/a deportivo • Auxiliar de competición • Guía en el medio natural • Socorrista deportivo • Coordinador de actividades • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 30 h., 0,1 • De 11 a 30 h., 0,05 • Hasta 10 h., 0,01 		
	3 Cursos puntuales	Docencia en instituciones con competencia en formación pero no reglada: centros de profesores, cursos de entrenadores, centros formativos		

En la actividad laboral de tipo 1, los tiempos parciales puntuarán proporcionalmente y en todo caso guiados por los datos de la vida laboral.

2.- FORMACION ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Salvo en 2.1., se aplica factor de corrección

2.1. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

2.1.1. Titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura y másteres oficiales

Nivel	Denominación	Puntuación
1	Grado en CCAFD	5
	Licenciado en CCAFD	
	Licenciado en EF	
2	Grado Primaria con mención EF y Diplomado Maestro en EF	2,5
	Máster en Profesorado ESO EF	1
3	Grado o licenciados en pedagogía	1,25
	Grado y Diploma Maestro sin mención o especialidad EF	1,25
	Máster oficial que incluyan AF y deporte	0,5
4	Otros Grados	0,5
	Otros Diplomados	0,3
	Otros másteres oficiales	0,1

2.1.2. Doctorado. Se valora solamente el mérito superior en este orden: tesis, DEA/Suficiencia Investigadora, cursos de doctorado.

	CCAFD, Educación Física	Otras relacionadas (Educación, Pedagogía...)	otras
Tesis	3	1,5	1
DEA o Suficiencia investigadora	1	0,5	0,2
Cursos (programa completo)	0,5	0,25	0,1
Premio extraordinario de Doctorado	0,1	0,05	0,02

2.2. Cursos, seminarios y talleres (hasta 4 puntos)

Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, etc.

Tipo	Duración	Puntuación
Presenciales	Más de 30 h.	0,1
	De 11 h. a 30h	0,03
	Hasta 10 h.	0,01
No presenciales	Más de 30 h.	0,01
	De 11h a 30 h.	0,003
	Hasta 10 h.	0,001

2.3. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 0.5)

Serán becas de carácter académico, disfrutadas durante la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (máximo 0.5)

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración, como referencia 0,05 por mes.

Las realizadas como estudiante o en periodo previo a ser docente universitario.

3.- DOCENCIA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección (salvo en 3.1. y excepciones de 3.2.1).

3.1. Docencia universitaria (hasta 9 puntos)

Se valoran únicamente los méritos de los que se aporte evaluación de la docencia o justificación de no poseerse por causa justificada. Los cursos con evaluación negativa no puntúan. Si el contrato no es de año completo, se hace la proporción por meses.

Carga docente anual en horas	Área DEC Universidad pública	Otras áreas de conocimiento afines. Universidad pública	Otras
240	1	0,5	0,2
180	0,75	0,375	0,037
120	0,5	0,25	0,02
90	0,35	0,175	0,017
60	0,25	0,125	0,012

3.2. Formación docente universitaria (hasta 3 puntos)

3.2.1. Formación de carácter general		1
• Curso de "Formación pedagógica para el profesorado" (CAP)	0,5 sin factor	
Cursos de Programa de "Formación Permanente" (ICE-UNIZAR)	0,2 sin factor	
Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 30 h., 0,1 • De 11 a 30 h., 0,05 • Hasta 10 h., 0,01 	
3.2.2. Participación en proyectos de innovación docente		0,25
Como investigador principal (por cada proyecto)	0,1	
Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,05	
3.2.3. Participación en planes de acogida, Proyecto tutor, Coordinador Erasmus, etc.		0,5
Por cada curso académico	0,05	
3.2.4. Estancias docentes (como profesor universitario)		0,25

En centros nacionales, por mes	0,05	
En centros extranjeros, por mes	0,1	
3.2.5. Publicaciones docentes (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1
Libros completos: uno o dos autores	1	
Libros completos: 3 o más autores	0,5	
Capítulos de libro (máximo 3/libro): uno o dos autores	0,2	
Capítulos de libro (máximo 3/libro): 3 o más autores	0,1	

3.3. Cursos, talleres y seminarios impartidos (en el ámbito universitario) (hasta 3 puntos)

Duración	Puntuación
Más de 30 horas	0,1
De 11 a 30 horas	0,03
Hasta 10 horas	0,01

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección.

4.1. Publicaciones		5
4.1.1. Libros y capítulos (con ISBN)		
• Libros completos: uno o dos autores	2	
• Libros completos: 3 o más autores	1	
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): uno o dos autores	0,2	
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos /libro): 3 o más autores	0,1	
4.1.2. Artículos en revistas científicas (siempre con ISSN). Con más de tres, dividir por el número de autores.		
• Indexadas en JCR-SCI-SSCI-SJR	1	
• Indexadas en IN-RECS o en DICE	0,5	
• Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2	
• Otros artículos o artículos no indexados	0,1	
4.2. Proyectos de Investigación. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos		3
4.2.1. Proyectos internacionales (por cada proyecto)		
• Como investigador principal	2	
• Como investigador colaborador	1,5	
4.2.2. Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)		
• Como investigador principal	1,5	
• Como investigador colaborador	1	
4.3 Contratos de investigación. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.		2
• Como investigador principal	1	
• Como investigador colaborador	0,5	
4.4. Participación en Congresos Científicos		3
• Ponente en congresos internacionales	0,5	
• Ponente en congresos nacionales	0,4	
• Comunicaciones congresos internacionales		Publicadas en suplementos de
- Por cada comunicación oral	0,3	

- Por cada comunicación póster	0,2	revistas o libro de abstracts x 1, sin publicación x 0,5. Con más de tres, dividir por el número de autores.
- Por cada comunicación virtual	0,001	
• Comunicaciones congresos nacionales		
- Por cada comunicación oral	0,1	
- Por cada comunicación poster	0,05	
- Por cada comunicación virtual	0,001	

4.5. Estancias de investigación realizadas en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (hasta 1)

- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 1 punto por año.
- Solo las de duración relevante en función de los objetivos conseguidos.

4.6. Becas de investigación disfrutadas bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos de investigación (hasta 1). Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 0,5 puntos por año.

5. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Observaciones: Se aplica factor de corrección.

Se valorará un máximo de 10 méritos previamente consignados por el aspirante.

	Denominación	Puntuación
Cursos postgrado	Máster no oficial que incluyan AF y deporte	0,3
	Master no oficial y no AF	0,2
	Diploma de especialización	
FP y Enseñanzas de Régimen Especial	Técnicos deportivos superior	1
	Técnico de grado medio AFD	0,5
Títulos federativos	Título de monitores deportivos	0,1
	Título de entrenador personal	
	Título de monitor tiempo libre	
Conocimiento idiomas	Nivel C1-C2 acreditado	1
	Nivel B2 acreditado	0,75
	Nivel B1	0,5
Otros	Tutor de prácticas	0,01
	Organizador de pruebas deportivas	
	Otros	

ANEXO XXIII

Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. BASES GENERALES

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Se declarará la no idoneidad del candidato que no acredite su vinculación en las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, en el área de Didáctica de la Expresión Musical.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del área de Didáctica de la Expresión Musical no se valorarán por considerarse no relevantes para la plaza.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

III. 1. FORMACIÓN ACADÉMICA	22
2. DOCENCIA	15
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	12
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	18
6. OTROS MÉRITOS	3

1) **FORMACIÓN ACADÉMICA (22 puntos)** Se valorará la formación reglada

1.1. Licenciaturas, diplomaturas y grados (máximo 10 puntos)	
1.1.a Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. No se valorará aquí el Grado en Magisterio	4 puntos por cada una

1.1.b Premios extraordinarios o menciones análogas en licenciaturas, diplomaturas y grados	Hasta un máximo de 1 punto por cada una
1.1.c Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto
1.1.d Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios. No se valorará el título de Profesor de Música (plan 66) ni los títulos Profesionales de Música	0,5 puntos
1.2. Formación de Postgrado (máximo 7 puntos)	
1.2.a Tesis doctoral relacionada directamente con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada una
1.2.b Premio extraordinario de doctorado	1 punto
1.2.c Doctorado europeo o con mención de calidad	1 punto
1.2.d Otros doctorados	0,5 puntos por cada uno
1.2.e Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
1.2.f Otros másteres	0,2 puntos por cada uno
1.3. Estancias docentes no necesariamente continuadas en centros de reconocido prestigio (no serán valoradas las estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 3,5 puntos)	
1.3.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes
1.3.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
1.4. Otros méritos de formación académica (máximo 1,5 puntos)	
1.4.a Cursos de formación no universitaria. Quedan excluidas las titulaciones de idiomas y las coordinaciones de grupos de trabajo	Hasta un máximo de 0,5 puntos en su conjunto, dependiendo de su relevancia. Alcanzadas las 200 horas de formación se obtendrá 0,5 puntos
1.4.b Otros méritos	Hasta 1 punto en su conjunto, dependiendo de la relevancia

2) DOCENCIA (15 puntos)

2.1. Docencia relacionada con materias propias del área (máximo 10 puntos)

2.1.a Profesor de Universidad pública	Hasta 1 punto por curso a tiempo completo; 0,6 puntos por curso de TP6; 0,4 puntos por curso de TP4; 0,3 puntos por curso de TP3 o como ayudante
2.1.b Profesor de Universidad privada	Hasta 0,5 puntos por curso a tiempo completo; 0,3 puntos por curso de TP6; 0,2 puntos por curso de TP4; 0,15 puntos por curso de TP3 o como ayudante
2.1.c Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor funcionario de carrera	Hasta 1 puntos por cada curso completo
2.1.d Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor contratado o interino	Hasta 0,5 punto por cada curso completo a tiempo completo y fracciones en función del tiempo de dedicación y de los meses trabajados
2.2. Evaluaciones de calidad (máximo 1 punto)	
2.2.a Por cada curso con evaluación positiva	0,1 puntos por cada una
2.2.b Por cada curso con evaluación positiva destacada	0,2 puntos por cada una
2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 3 puntos)	
Formación en centros universitarios o similares, públicos o privados, en función de su relevancia	Hasta un máximo de 3 puntos en su conjunto
2.4. Otros méritos docentes (máximo 1 puntos)	
2.4.a Cargos como equipo directivo, jefe de departamento, coordinador de ciclo, etc.	Hasta 0,25 puntos en su conjunto
2.4.b Coordinador de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,25 puntos en su conjunto
2.4.c Tutor de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,15 puntos en su conjunto
2.4.d Otros méritos de docencia	Hasta 0,35 puntos en su conjunto

3) PUBLICACIONES (30 puntos)

3.1. Libros y capítulos de libro con ISBN. Las publicaciones relacionadas con libros de actas de congresos no serán valorados como capítulo de libro.	
3.1.a Libros	Hasta 3 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia y afinidad al área
3.1.b Capítulos de libro	Hasta 1 punto por cada uno dependiendo de la relevancia y afinidad al área
3.2. Artículos en revistas con ISSN	
3.2.a Reconocido en JCR, SCOPUS y similares	Hasta 3 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2.b No reconocido en JCR, SCOPUS y similares	Hasta 0,5 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.3. Otras publicaciones	
Otras publicaciones, incluidas las grabaciones discográficas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia
3.4. Otros méritos relacionados con publicaciones (editores, comités científicos en revistas, revisores, etc.)	Hasta 2 puntos en su conjunto

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (12 puntos)

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.1.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 2 puntos por año
4.1.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 1,5 puntos por año
4.2. Participación en proyectos de innovación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.2.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 0,5 puntos por año
4.2.b Por cada proyecto como investigador efectivo o colaborador	Hasta 0,25 puntos por año
4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública	
Por cada contrato de investigación	0,5 puntos
4.4. Pertenencia a un grupo de investigación	

4.4.a Consolidado / Referencia	0,5 puntos por año
4.4.b Emergente / En desarrollo	0,25 puntos por año
4.5. Otros méritos relacionados con la participación en proyectos y contratos de investigación	Hasta 2 puntos en su conjunto

5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (18 puntos)

5.1. Participación en congresos y conferencias con ponencias científicas. Dependiendo de la relevancia. La sola participación como asistente no será valorada. No se considerará como publicación el simple resumen de la correspondiente ponencia, sí el acta completa. Se considerará nacional o internacional según la propia indicación del congreso, no el lugar en donde se realice.	
5.1.a Ponencia internacional publicada	Hasta 1,5 puntos por cada una
5.1.b Ponencia internacional no publicada	Hasta 1 punto por cada una
5.1.c Ponencia nacional publicada	Hasta 0,5 puntos por cada una
5.1.d Ponencia nacional no publicada	Hasta 0,25 puntos por cada una
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, no necesariamente continuadas (no serán valoradas estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 4 puntos)	
Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
5.3. Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	
Por cada una de las becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas obtenidas en procesos competitivos	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia
5.4. Otros méritos relacionados con la investigación (comités científicos en congresos, etc.)	Hasta 3 puntos en su conjunto

6) OTROS MÉRITOS (3 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

PROFESOR ASOCIADO**I. BASES GENERALES**

a) Excepto en el apartado de “Formación académica”, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

b) Ponderación de los méritos: En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

c) La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de Didáctica de la Expresión Musical. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva o por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite. Serán declarados *no idóneos* aquellos candidatos que obtengan menos de 10 puntos, previamente a la ponderación de los méritos, en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

d) La comisión de selección evaluará a los candidatos mediante una prueba objetiva para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, siendo obligatoria su realización para los aspirantes. Dicha prueba servirá solamente para declarar idóneos o no idóneos a los candidatos.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

Consistirá en un ejercicio práctico acorde al perfil de la plaza convocada. Será de 5 puntos sobre 10 la puntuación mínima para considerar la prueba objetiva superada.

e) Salvo en el apartado de “Formación académica”, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	30
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	25

3. DOCENCIA	20
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	20
5. OTROS MÉRITOS	5

1) Experiencia y otros méritos profesionales (30 puntos)

1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIA (15 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les valorará del siguiente modo:

HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
Docencia en Educación Primaria:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 1 punto por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 0,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,25 puntos por curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino
Docencia en Enseñanzas Medias y Conservatorios:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 1 punto por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 0,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,25 puntos por a curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino
Otros méritos de experiencia profesional docente:	
Otros méritos de experiencia profesional docente no incluidos en los apartados anteriores	Hasta 5 puntos en su conjunto, en función de su relevancia

Cuando en un mismo curso se realicen simultáneamente contratos laborales a tiempo parcial que superen en su conjunto un tiempo completo, directamente se considera un tiempo completo.

1.2) INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN MUSICAL (15 puntos).

HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
Actuaciones como solista o director, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 5 puntos en su conjunto
Actuaciones como integrante de coros, de agrupaciones de cámara, bandas u orquestas, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 5 puntos en su conjunto
Composiciones, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 5 puntos en su conjunto

2) Formación académica (25 puntos)

2.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL SOLICITANTE (20 puntos). Se valorará la formación reglada

HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	
Licenciaturas, grados o titulaciones equivalentes que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se excluye Grado en Magisterio	4 puntos por cada una
DEA, Suficiencia Investigadora o Máster de Investigación	3 puntos
Másteres y Postgrados Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta un máximo de 2 puntos por cada uno
Doctorado	4 puntos por cada uno
Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto
Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios. No se valorará el título de Profesor de Música (plan 66) ni los títulos Profesionales de Música	0,5 puntos por cada una
CAP	0,25 puntos

LOS SIGUIENTES 3 SUBPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
2.2) Becas y premios de carácter competitivo	Hasta un máximo de 2 puntos en su conjunto en función de la relevancia y duración

2.3) Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación	Hasta un máximo de 2,5 puntos en su conjunto en función de la relevancia y duración
2.4) Otros méritos de formación académica. Cursillos de formación no universitaria. Quedan excluidas titulaciones de idiomas y las coordinaciones de grupos de trabajo	Hasta un máximo de 0,5 puntos en su conjunto, dependiendo de su relevancia. Alcanzadas las 200 horas de formación se obtendrá 0,5 puntos

3) Docencia (20 puntos)

HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	
Cada curso como Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	Ayudante hasta 0,5 puntos Profesor Asociado a tiempo completo hasta 2 puntos. Profesor Asociado TP6 hasta 1 punto Profesor Asociado TP4 hasta 0,75 puntos Profesor Asociado TP3 hasta 0,5 puntos Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,75 puntos
Cada curso como Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	Ayudante hasta 0,25 puntos Profesor Asociado a tiempo completo hasta 1 punto. Profesor Asociado TP6 hasta 0,5 puntos Profesor Asociado TP4 hasta 0,36 puntos Profesor Asociado TP3 hasta 0,25 puntos Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,36 puntos
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el candidato en el ámbito universitario. Queda excluida la dirección de cursos	Hasta un máximo de 2 puntos en su conjunto, en función de la relevancia
Maestro o profesor tutor en los centros de Prácticas de estudiantes de Magisterio o Máster	0,05 por curso
Otros méritos de docencia universitaria (proyecto tutor, proyecto mentor, etc.)	Hasta un máximo de 1 punto en su conjunto

4) Actividad investigadora (20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

La valoración la efectuará la Comisión valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

LOS SIGUIENTES 7 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	
4.1) Publicaciones, libros, capítulos de libro, artículos en revistas científicas, otras publicaciones	Hasta un máximo de 10 puntos en su conjunto
4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas	Hasta un máximo de 3 puntos en su conjunto
4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública	Hasta un máximo de 2 puntos en su conjunto
4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones	Hasta un máximo de 3 puntos en su conjunto
4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación	Hasta un máximo de 1 punto en su conjunto
4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación	Hasta un máximo de 0,5 puntos en su conjunto
4.7) Otros méritos de investigación o innovación valorables según los criterios de la comisión	Hasta un máximo de 0,5 puntos en su conjunto

5) Otros méritos (5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Anexo XXIV

Departamento de FARMACOLOGÍA Y FISILOGIA

Áreas: FARMACOLOGÍA
FISIOLOGÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8
Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 3. Publicaciones.

- G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

II: DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 31
3. Publicaciones: 20
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8
5. Restante actividad investigadora: 14
6. Otros méritos: 2

MÉRITO	PUNTUACIÓN
--------	------------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
1.1. <u>Grado</u>	máximo 10
1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 8 puntos. Nota media numérica del expediente (sobre 10) multiplicada por 0,8 (Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4, multiplicado por 2,5)	
1.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), debidamente justificado, hasta 4 puntos.	
1.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 2 puntos.	
1.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 2 puntos.	
- Internacional	1
- Nacional	0,75
1.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	0,3
1.2. <u>Postgrado</u>	máximo 4
1.2.1. Másteres universitarios Por cada 600 horas (ó 60 créditos), hasta 4 puntos.	
1.2.2. Cursos de doctorado, hasta 3,5 puntos.	
- Plan 1998: 0,1 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)	
- Plan 1985: 0,1 x nº de créditos	
Sólo se valorará un máximo de 35 créditos, el resto se hará en el apartado 1.6.	
1.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85)	0,5
1.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo): 1 x nº cursos monográficos, hasta 4 puntos.	
1.3. <u>Tesis Doctoral</u>	máximo 5
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	5
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	3
- Premio extraordinario de doctorado	1
- Mención internacional o equivalente	0,5
- Por cada Tesis Doctoral, hasta 2 puntos.	

1.4. <u>Premios y distinciones académicas</u>	máximo 1
- Premio extraordinario fin de carrera	1
- Otros premios académicos, hasta 0,5 puntos.	
1.5. <u>Otras titulaciones universitarias</u>	máximo 3
1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 3 puntos.	
1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 1,5 puntos.	
Puntuación: Nota media del expediente x F	
F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo	
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo	
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.	
1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, hasta 3 puntos.	
1.6. <u>Asistencia a cursos de aprendizaje</u>	máximo 2
- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.	
Por cada 10 horas recibidas	0,1
Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.	
- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,5 puntos. B1 (0,2puntos), B2 (0,3puntos), C1 (0,4puntos), C2 (0,5puntos). (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)	

2. DOCENCIA 31

2.1. <u>Docencia en Grado y Postgrado</u>	máximo 20
- Por cada curso académico a tiempo completo (240 horas o más de dedicación)	8
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. <u>Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza</u>	máximo 1
Por cada año	1
Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.	
No se contabiliza menos de un mes de contrato.	
2.3. <u>Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente</u>	máximo 4
2.3.1. Artículos de revistas	
- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index).	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR (Journal Citations Reports) del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	
- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.	
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.	
2.3.2. Libros	
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.	
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.	
Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.	
2.3.3. Congresos	
2.3.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos	
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.	
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.	
Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.	
2.3.3.2. Comunicaciones	
- Internacionales	0,15
- Nacionales	0,1
2.3.4. Proyectos de innovación docente	
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal	1
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador colaborador	0,75
2.4. <u>Formación en metodologías y técnicas didácticas</u>	máximo 5
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	3
- Diploma de Formación del Profesorado	1,5
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1,5
- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1

2.5. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u>	máximo 1
- Por cada 10 horas	0,2
- Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5
3. PUBLICACIONES	20
3.1. <u>Artículos de revistas</u>	
- Revistas indexadas en SCI.	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	
- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.	
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.	
3.2. <u>Libros</u>	
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.	
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.	
Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.	
3.3. <u>Patentes</u>	
Por cada patente, hasta 0,5 puntos.	
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	8
4.1. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales</u>	
- Como investigador principal	3
- Como investigador colaborador	1,5
No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.	
4.2. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales</u>	
- Como investigador principal	1,5
- Como investigador colaborador	1
4.3. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas</u>	
- Como investigador principal	0,5
- Como investigador colaborador	0,25

- 4.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas
- Internacionales 1
 - Nacionales y regionales 0,5
- (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)

- 4.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,5 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

- 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA** **14**
- 5.1. Comunicaciones a congresos máximo 3
- 5.1.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.
- Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.
- 5.1.2. Comunicaciones
- Internacionales 0,15
 - Nacionales 0,1
- 5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza máximo 4
- Por cada año 2
- No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.
- 5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas máximo 2
- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza 1
 - Por cada beca o ayuda de otro tipo 0,2
- 5.4. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación máximo 4
- 5.4.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año 1

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales

(incluida la renovación).

5.4.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5.5. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master

<u>calificados y superados</u>	máximo 1
- Por cada Tesis	1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA	0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado	0,1

6. OTROS MÉRITOS

2

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas

Por cada año, hasta 0,5 puntos.
(Justificar con contrato de trabajo).

6.2. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA)

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

6.3. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación a una figura superior a Ayudante Doctor, hasta 1 punto.

6.4. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

6.5. Otros méritos específicos relacionados con plaza

Por cada mérito, hasta 0,2 puntos.

Áreas: FARMACOLOGÍA
FISIOLOGÍA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8
Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes.

- G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.
- H) Salvo en el apartado de "Formación Académica", sólo sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 5 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 10
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 21
5. Otros méritos: 4

MÉRITO	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	40
1.1. <u>Experiencia profesional no docente acreditada en un puesto de trabajo relacionada con la plaza</u>	máximo 30
1.1.1. Relación de primer orden con la plaza Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 3 puntos.	
1.1.2. Relación secundaria con la plaza Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 1 punto.	
1.2. <u>Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza</u>	máximo 3
1.2.1. Relación de primer orden con la plaza Por cada año académico	0,3
1.2.2. Relación secundaria con la plaza Por cada año académico	0,1
Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del candidato. No se contabiliza menos de un mes de contrato.	
1.3. <u>Formación de profesionales</u>	máximo 4
1.3.1 Cursos de formación impartidos o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados Por cada curso, hasta 1 punto.	
1.3.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad Por cada alumno y año, hasta 1 punto. Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.	
1.4. <u>Trayectoria profesional</u>	máximo 2
Cargos permanentes, hasta 1 punto. Actividades de representación oficiales, hasta 1 punto.	
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	10
2.1. <u>Grado</u>	máximo 4
2.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 3,2 puntos. Nota media numérica del expediente (sobre 10) multiplicada por 0,32 (Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará	

- con la siguiente baremación: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4, multiplicado por 1)
- 2.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), debidamente justificado, hasta 1,6 puntos.
- 2.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 0,8 puntos.
- 2.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 0,8 puntos.
- Internacional 0,4
 - Nacional 0,3
- 2.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales 0,15
- 2.2. Postgrado máximo 1,6
- 2.2.1. Másteres universitarios
Por cada 600 horas (ó 60 créditos), hasta 1,6 puntos.
- 2.2.2. Cursos de doctorado, hasta 1,4 puntos.
- Plan 1998: 0,04 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)
 - Plan 1985: 0,04 x nº de créditos
- Sólo se valorará un máximo de 35 créditos, el resto se hará en el apartado 2.6.
- 2.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85) 0,2
- 2.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo):
0,04 x nº cursos monográficos, hasta 1,6 puntos.
- 2.3. Tesis Doctoral máximo 2
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude" 2
 - Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude" 1,2
 - Premio extraordinario de doctorado 0,4
 - Mención internacional o equivalente 0,2
 - Por cada Tesis Doctoral, hasta 0,8 puntos.
- 2.4. Premios y distinciones académicas máximo 0,4
- Premio extraordinario fin de carrera 0,4
 - Otros premios académicos, hasta 0,2 puntos.
- 2.5. Otras titulaciones universitarias máximo 1,2
- 2.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 1,2 puntos.
- 2.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 0,6 puntos.
Puntuación: Nota media del expediente x F
F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- 2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, hasta 1,2 puntos.
- 2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje máximo 0,8
- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.
Por cada 10 horas recibidas 0,4

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,2 puntos. B1 (0,02puntos), B2 (0,05puntos), C1 (0,1puntos), C2 (0,2puntos) (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

3. DOCENCIA

25

3.1. Docencia en Grado y Postgrado

máximo 13

- Por cada curso académico a tiempo completo (240 horas o más de dedicación) 4
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1,5
- -Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente

máximo 5

3.2.1. Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI.

- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área 2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área 1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área 1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área 0,5

Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.

- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

3.2.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.2.3. Congresos

3.2.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos	
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.	
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.	
Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.	
3.2.3.2. Comunicaciones	
- Internacionales	0,15
- Nacionales	0,1
3.2.4. Proyectos de innovación docente	
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal	1
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador colaborador	0,75
3.3. <u>Formación en metodologías y técnicas didácticas</u>	máximo 4
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	2
- Diploma de Formación del Profesorado	1
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1
- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1
3.4. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u>	máximo 3
- Por cada 10 horas	0,5
- Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	21
4.1. <u>Publicaciones, comunicaciones y patentes</u>	máximo 12
4.1.1. Artículos de revistas	
- Revistas indexadas en SCI.	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	
- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.	
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.	
4.1.2. Libros	
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.	
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.	
Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.	

4.1.3. Patentes

Por cada patente, hasta 0,5 puntos.

4.1.4. Comunicaciones a congresos

4.1.4.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos

- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.1.4.2. Comunicaciones

- Internacionales 0,15
- Nacionales 0,1

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación máximo 4

4.2.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales

- Como investigador principal 1
- Como investigador colaborador 0,5

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

4.2.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales

- Como investigador principal 0,5
- Como investigador colaborador 0,35

4.2.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas

- Como investigador principal 0,2
- Como investigador colaborador 0,1

4.2.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas

- Internacionales 0,4
- Nacionales y regionales 0,2

(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)

4.2.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,2 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar emitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

4.3. Estancias de investigación y becas máximo 4

4.3.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza

Por cada año 1

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.3.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza 1
- Por cada beca o ayuda de otro tipo 0,2

4.3.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación

- 4.3.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año

1

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

- 4.3.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

- 4.4. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master calificados y superados máximo 1

- Por cada Tesis 1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA 0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado 0,1

5. OTROS MÉRITOS

4

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- 5.1. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA) o certificación equivalente emitida por la universidad

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

- 5.2. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación, hasta 1 punto.

- 5.3. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

- 5.4. Otros méritos específicos relacionados con plaza

Por cada mérito, hasta 0,4 puntos.

ANEXO XXXII
Departamento de FÍSICA TEÓRICA
Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I BASES GENERALES

Solo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se normalizarán las puntuaciones de dicho apartado o subapartado, de modo que al candidato con mayor puntuación se le otorgue la máxima puntuación prevista, y las puntuaciones del resto de candidatos sean menores, proporcionalmente a las puntuaciones absolutas obtenidas inicialmente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

De manera general, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, según el esquema siguiente:

1. Áreas de Física: FCOR=1
2. Otras áreas científico-técnicas: FCOR entre 0.2 y 0.5, dependiendo de la afinidad del área, según criterio de la comisión evaluadora.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (máximo 30 puntos).
 - a. Grado: hasta 16 puntos, según título y calificación.
 - b. Máster: hasta 4 puntos, según título y calificación.
 - c. Licenciatura: hasta 20 puntos, según título y calificación.
 - d. Doctorado: hasta 10 puntos, según especialidad y calificación.
 - e. Becas y premios competitivos: hasta 5 puntos, según tipo de beca y premio.
 - f. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: hasta 10 puntos, según temática.
 - g. Estancias durante la formación: hasta 5 puntos, según temática.
 - h. Otros méritos: hasta 2 puntos.
2. Docencia universitaria (máximo 30 puntos).
 - a. Experiencia docente: hasta 20 puntos.

Por cada crédito impartido: puntos $1 \cdot \text{FCOR}$.

Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.

En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la

- Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (BOA 78, de 26 de abril de 2017).
- b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 5 puntos.
Por cada publicación docente: 1 punto.
Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.5 puntos.
Por cada hora en cursos de formación docente: 0.02 puntos.
 - c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos,...): hasta 10 puntos.
Por cada tesis dirigida o codirigida: hasta 10 puntos.
Por cada trabajo fin de máster dirigido o codirigido: hasta 5 puntos.
Por cada trabajo fin de grado y asimilables: hasta 2 puntos.
3. Publicaciones de investigación (máximo 20 puntos). La comisión efectuará la valoración analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
- a. Artículos, hasta 20 puntos.
 - b. Capítulos de libro, hasta 10 puntos.
 - c. Autoría de libros académicos, hasta 10 puntos.
 - d. Otras publicaciones, hasta 0.5 puntos.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 5 puntos).
Por cada año de participación en proyectos y contratos de convocatorias públicas: 2 puntos.
Por cada año de participación en proyectos y contratos en empresas: 1 punto.
5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos).
- a. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 6 puntos):
por cada conferencia invitada: 1 punto;
por cada conferencia: 0.5 puntos;
por cada póster: 0.25 puntos
 - b. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales (hasta 2 puntos por año).
 - c. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales (hasta 5 puntos por año).
 - d. Patentes en explotación: por cada una, 2 puntos*FCOR.
 - e. Patentes sin explotación: por cada una, 0.5 puntos*FCOR.
6. Otros méritos (máximo 5 puntos). Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
En este apartado solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

PROFESOR ASOCIADO

I BASES GENERALES

Solo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se normalizarán las puntuaciones de dicho apartado o subapartado, de modo que al candidato con mayor puntuación se le otorgue la máxima puntuación prevista, y las puntuaciones del resto de candidatos sean menores, proporcionalmente a las puntuaciones absolutas obtenidas inicialmente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

Salvo en el apartado de "Formación Académica", solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

De manera general, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, según el esquema siguiente:

1. Áreas de Física: FCOR=1
2. Otras áreas científico-técnicas: FCOR entre 0.2 y 0.5, dependiendo de la afinidad del área, según criterio de la comisión evaluadora.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá:
 - a. Por actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 4 puntos por año completo.
 - b. Por actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en el acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 15 puntos).
 - a. Grado: hasta 8 puntos, según título y calificación.
 - b. Máster: hasta 2 puntos, según título y calificación.
 - c. Licenciatura: hasta 10 puntos, según título y calificación.
 - d. Doctorado: hasta 5 puntos, según especialidad y calificación.
 - e. Becas y premios competitivos: hasta 1 punto, según tipo de beca y premio.
 - f. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: hasta 1 punto, según temática.
 - g. Estancias durante la formación: hasta 1 punto, según temática.
 - h. Otros méritos: hasta 0.5 puntos.

3. Docencia universitaria (máximo 20 puntos).
 - a. Experiencia docente: hasta 15 puntos.
Por cada crédito impartido: puntos 1*FCOR.
Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.
En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (BOA 78, de 26 de abril de 2017).
 - b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 2 puntos.
Por cada publicación docente: 0.5 puntos.
Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.25 puntos.
Por cada hora en cursos de formación docente: 0.01 puntos.
 - c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos,...): hasta 10 puntos.
Por cada tesis dirigida o codirigida: hasta 10 puntos.
Por cada trabajo fin de máster dirigido o codirigido: hasta 5 puntos.
Por cada trabajo fin de grado y asimilables: hasta 2 puntos.

4. Actividad investigadora (máximo 20 puntos). La comisión efectuará la valoración analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
 - a. Artículos, hasta 20 puntos.
 - b. Capítulos de libro, hasta 10 puntos.
 - c. Autoría de libros académicos, hasta 10 puntos.
 - d. Otras publicaciones, hasta 0.5 puntos.
 - e. Por cada año de participación en proyectos y contratos de convocatorias públicas: 2 puntos, hasta 5 puntos.
 - f. Por cada año de participación en proyectos y contratos en empresas: 1 punto, hasta 5 puntos.
 - g. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 5 puntos):
por cada conferencia invitada: 1 punto;
por cada conferencia: 0.5 puntos;
por cada póster: 0.25 puntos.
 - h. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales: hasta 1 punto por año.

- i. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales: hasta 0.5 puntos por año.
 - j. Patentes en explotación: por cada una, 2 puntos*FCOR.
 - k. Patentes sin explotación: por cada una, 0.5 puntos*FCOR.
5. Otros méritos (máximo 5 puntos). Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XXXII
Departamento de FÍSICA TEORICA
Área de FÍSICA TEÓRICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I: _ BASES GENERALES

Solo se valorarán los méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le atribuirá el máximo de puntos de ese (sub)apartado, ignorando los méritos en exceso. En caso de empate entre candidatos, se valorarán los méritos descartados anteriormente en a) docencia, b) investigación, c) formación, d) otros méritos, en este orden, aplicando los baremos detallados en el apartado siguiente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

A fines de la valoración de la experiencia docente, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Teórica, según el esquema siguiente:

1. Experiencia docente en áreas del Departamento de Física Teórica (405 Física Teórica; 038 Astronomía y Astrofísica; 390 Física Atómica, Molecular y Nuclear; 398 Física de la Tierra): FCOR=1

2. Experiencia docente en otras áreas de Física o Matemática (247 Electromagnetismo 385 Física Aplicada 647 Óptica 395 Física de la Materia Condensada; 595 Matemática Aplicada; 005 Álgebra; 015 Análisis Matemático; 440 Geometría y Topología; 265 Estadística e Investigación Operativa): FCOR=0.5

3. Experiencia docente en otras áreas científicas técnicas: FCOR=0.2

A fines de la valoración de la experiencia investigadora se aplicarán factores de calidad FPUB, FPAT, FLIB, y de participación: FAUT, según los baremos siguientes:

1. Calidad de publicaciones: FPUB

- Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional : FPUB=1

- Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, FPUB ≤0.5

2.-Calidad de patentes: FPAT

- Patentes en explotación: FPAT=1

- Patente de ámbito internacional: FPAT=0.8

- Patente de ámbito nacional: FPAT=0.4

3.- Calidad de libros de investigación: FLIB

- Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional: FLIB=1
 - Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional: FLIB=0.75
 - Otros libros de investigación: FLIB≤0.5
- Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

4.- Valoración del grado de participación del autor: FAUT.

- Publicaciones con 1-3 autores: FAUT=1
- Publicaciones con más de 3 autores: FAUT=0.5

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (máximo 28 puntos).

- a. Licenciatura o grado: hasta 18 puntos, según título y calificación.
- b. Doctorado: hasta 6, según especialidad y calificación.
- c. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
- d. Otros: hasta 2 puntos.

2. Docencia (máximo 25 puntos).

a.- Experiencia docente (hasta 20 puntos).

- Por cada crédito impartido con responsabilidad docente: puntos 1*FCOR
- Por cada crédito impartido sin responsabilidad docente: puntos 0.5*FCOR.

Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.

En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (BOA 78, de 26 de abril de 2017).

b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 2 puntos.

- Por cada publicación docente: 1 punto
- Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.5 puntos
- Por cada evaluación positiva destacada: 0.25 puntos
- Por cada curso de formación docente (de duración superior a 20 horas):0.25

c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos,...): hasta 3 puntos.

- Por cada tesis dirigida: 3 puntos
- Por cada tesis codirigida, por trabajos de fin de máster y asimilables: 1 punto

3. Publicaciones/patentes (máximo 25 puntos). La comisión efectuará la valoración analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

- Por cada publicación hasta.....3
- Por cada patente hasta.....3
- Por cada libro de investigación hasta5

Puntuación de las publicaciones = 3*FPUB*FAUT

Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT

Puntuación de los libros de investigación = 5*FLIB*FAUT

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 5 puntos).

- Por cada año de participación: 1 punto

5. Restante actividad investigadora (máximo 14 puntos).
 - a. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 6 puntos):
 - Por cada conferencia invitada: 1 punto;
 - Por cada conferencia: 0.5 puntos;
 - Por cada poster: 0.25 puntos
 - b. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales (1 punto por año; hasta 3 puntos).
 - c. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales (2 puntos por año; hasta 5 puntos).

6. Otros méritos (máximo 3 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área de FÍSICA TEÓRICA
PROFESOR ASOCIADO

I. BASES GENERALES

Solo se valorarán los méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le atribuirá el máximo de puntos de ese (sub)apartado, ignorando los méritos en exceso. En caso de empate entre candidatos, se valorarán los méritos descartados anteriormente en a) docencia, b) investigación, c) formación, d) otros méritos, en este orden, aplicando los baremos detallados en el apartado siguiente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

A fines de la valoración de la experiencia docente, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Teórica, según el esquema siguiente:

1. Experiencia docente en áreas del Departamento de Física Teórica (405 Física Teórica; 038 Astronomía y Astrofísica; 390 Física Atómica, Molecular y Nuclear; 398 Física de la Tierra): FCOR=1
2. Experiencia docente en otras áreas de Física o Matemática (247 Electromagnetismo 385 Física Aplicada 647 Óptica 395 Física de la Materia Condensada; 595 Matemática Aplicada; 005 Álgebra; 015 Análisis Matemático; 440 Geometría y Topología; 265 Estadística e Investigación Operativa): FCOR=0.5
3. Experiencia docente en otras áreas científicas técnicas: FCOR=0.2

A fines de la valoración de la experiencia investigadora se aplicarán factores de calidad FPUB, FPAT, FLIB, y de participación: FAUT, según los baremos siguientes:

1. Calidad de publicaciones: FPUB
Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional : FPUB=1

Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, FPUB ≤ 0.5

2.-Calidad de patentes: FPAT

Patentes en explotación: FPAT=1

Patente de ámbito internacional: FPAT=0.8

Patente de ámbito nacional: FPAT=0.4

3.- Calidad de libros de investigación: FLIB

Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional: FLIB=1

Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional: FLIB=0.75

Otros libros de investigación: FLIB ≤ 0.5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

4.- Valoración del grado de participación del autor: FAUT.

publicaciones con 1-3 autores: FAUT=1

publicaciones con más de 3 autores: FAUT=0.5

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 30 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- a. Por actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.
- b. Por actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijar qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 20 puntos).

- a. Licenciatura o grado: hasta 12 puntos, según título y calificación.
- b. Doctorado: hasta 5, según especialidad y calificación.
- c. Premios y distinciones académicas: hasta 1.5 puntos
- d. Otros: hasta 1.5 puntos.

3. Docencia (máximo 15 puntos).

a.- Experiencia docente (hasta 10 puntos).

- Por cada crédito impartido con responsabilidad docente: puntos $1*FCOR$

- Por cada crédito impartido sin responsabilidad docente: puntos $0.5*FCOR$.

Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.

En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (BOA 78, de 26 de abril de 2017).

b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia,

publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 2 puntos.

- Por cada publicación docente: 1 punto

- Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.5 puntos

- Por cada evaluación positiva destacada: 0.25 puntos

- Por cada curso de formación docente (de duración superior a 20 horas):0.25

- c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos,...): hasta 3 puntos.
- Por cada tesis dirigida: 3 puntos
 - Por cada tesis codirigida, por trabajos de fin de máster y asimilables: 1 punto
4. Actividad investigadora (máximo 30 puntos).
- a. Artículos/publicaciones (hasta 20 puntos). La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
- Por cada publicación hasta.....3
 - Por cada patente hasta.....3
 - Por cada libro de investigación hasta.....5
- Puntuación de las publicaciones = $3*FPUB*FAUT$
Puntuación de las patentes = $3*FPAT*FAUT$
Puntuación de los libros de investigación = $5*FLIB*FAUT$
- b. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos.
Por cada año de participación: 1 punto.
- c. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales: hasta 3 puntos.
- Por cada conferencia invitada: 1 punto.
 - Por cada conferencia: 0,5 puntos.
 - Por cada poster: 0,25 puntos.
- d. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación: hasta 2 puntos.
5. Otros méritos (máximo 5 puntos). Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO XXXIV
Departamento de HISTORIA DEL ARTE
Áreas: HISTORIA DEL ARTE
MÚSICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

c) Prueba objetiva

El candidato deberá preparar una unidad didáctica de un tema correspondiente a un temario general del área, que deberá exponer oralmente ante la comisión de selección de la plaza durante un máximo de 45 minutos. En esta exposición se valorará:

- Dominio de la materia y uso preciso de la terminología artística.
- Claridad y orden.
- Uso de recursos didácticos adecuados.
- Actualidad y calidad de la bibliografía y otros materiales recomendados.

La nota máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para superar la prueba. Los candidatos que obtengan una nota inferior a 5 y los no presentados serán declarados no idóneos.

La nota de esta prueba objetiva se sumará a la obtenida en el apartado siguiente:

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)

- A.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).
- A.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).
- A.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).
- A.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).
- A.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 punto).
- A.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).
- A.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).
- A.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).
- A.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).
- A.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).
- A.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

B) DOCENCIA (máx. 20 puntos)

- B.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

Solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la

evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- B.2. Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto)
- B.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).
- B.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).
- B.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos).
- B.6. Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

C) PUBLICACIONES (máx. 35 puntos)

- C.1 Libro de investigación
 - Individual: 5,00
- C.2 Libro divulgativo
 - Individual: 2,00
- C.3 Prólogo-estudio de un libro
 - Nº páginas ≥ 40 : 2,50
 - Nº páginas $10 \leq x < 40$: 2,00
 - Nº páginas < 10 : 1,00
- C.4 Artículo en revistas científicas indexadas/capítulo de libro/ponencias y comunicaciones a congresos o reuniones científicas/colaboraciones en catálogos (estudios o fichas catalográficas)
 - Nº páginas ≥ 40 : 4,00
 - Nº páginas $10 \leq x < 40$: 2,50
 - Nº páginas $3 < x < 10$: 1,50
 - Nº páginas ≤ 3 : 0,10
- C.5 Artículo/Capítulo de libro de carácter divulgativo
 - Nº páginas ≥ 10 : 0,50
 - Nº páginas $3 < x < 10$: 0,20
 - Nº páginas ≤ 3 : 0,04
- C.6 Artículos periodísticos: 0,05
- C.7 Notas en prensa: 0,01
- C.8 Resumen comunicación congreso (siempre que no haya sido publicado): 0,20
- C.9 Resumen tesis y tesina: 0,20
- C.10 Reseñas exposiciones: 0,20
- C.11 Reseñas libros: 0,20
- C.12 Voces términos artísticos en enciclopedias (máx. 5 pts.)
 - Con investigación personal: 0,20
 - Sin investigación personal: 0,10
- C.13 Voces de términos no artísticos
 - Con investigación personal: 0,10
 - Sin investigación personal: 0,05
- C.14 Cuadernos didácticos: 0,75

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 5 puntos)

- D.1. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 3 puntos).
- D.2. Otros proyectos (hasta 1 punto).
- D.3. Coordinación de congresos (hasta 1 punto).

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15 puntos)

- E.1. Becas de investigación (hasta 8 puntos)
- E.2. Otras becas o ayudas (hasta 2 puntos)
- E.3. Estancias (hasta 2 puntos)

Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.

- E.4. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 3 puntos)

F) OTROS MÉRITOS (máx. 5 puntos)

Sólo se valorarán los diez méritos seleccionados por el candidato al presentar su solicitud y que no hayan sido valorado en otros apartado, adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Áreas: HISTORIA DEL ARTE
MÚSICA

PROFESOR ASOCIADO.

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

C) Periodo validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 40 puntos)

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 30 puntos).

A.2. Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 10 puntos).

En este subapartado no se contabilizará la docencia en enseñanza superior, que será valorada en el apartado de "Docencia".

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)

B.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).

B.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).

B.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).

B.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).

B.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 punto).

B.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).

B.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).

B.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).

B.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).

B.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).

B.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

C)DOCENCIA (máx. 20 puntos)

C.1.Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

En este subapartado solo se valorará la docencia que cuente al menos con “evaluación positiva”, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

C.2 Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto).

C.3.Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).

C.4.Publicaciones docentes (hasta 1 punto).

C.5.Participación en proyectos de innovación docente de la UZ

C.6 Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)

D.1.Publicaciones (hasta 13 puntos).

D.2. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 1 punto).

D.3.Becas (hasta 3 puntos).

D.4.Estancias (hasta 2 puntos).

Se considerarán “estancias de investigación” las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.

D.5.Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 1 punto).

ANEXO XXXVIII

Departamento de INGENIERIA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
 Área de INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**I.-BASES GENERALES**

No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En los casos en que los méritos de los candidatos pertenezcan a áreas no afines al Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, se les aplicará un factor corrector entre 0,1 y 0,3 en función de su grado de afinidad.

No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

Solo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en la solicitud de forma inequívoca el mérito con el justificante.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

En docencia en centros universitarios, para dedicaciones inferiores a la jornada a tiempo completo (8 horas de clase/semana) se aplicará una puntuación proporcional.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

Cuando así lo estime conveniente, la Comisión de Selección podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas, con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados.

Si se realizan pruebas objetivas, el contenido versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil. Esta prueba, únicamente servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes.

En las tablas siguientes se presentan los criterios a aplicar en cada apartado y su valoración máxima posible.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Apartado de criterios objetivos	Puntuación máxima
1. Formación académica	21
2. Docencia	35
3. Publicaciones	25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	8
5. Restante actividad investigadora	6
6. Otros méritos	5

1. Formación académica (Máximo 21 puntos)

1.1.	Expediente académico predoctoral	7
1.1.1.	Titulación (3 por cada título)	
1.1.2.	Másteres universitarios(2,5 por cada master)	
1.1.3.	Otras titulaciones (1,5 por cada titulación)	
1.2.	Doctorado	7
1.2.1.	Cursos de Doctorado (1,5)	
1.2.2.	DEA (1,5)	
1.2.3.	Tesis Doctoral (4)	
1.3.	Premios y distinciones académicas	3
1.3.1.	Premio extraordinario de licenciatura (0,9)	
1.3.2.	Premio extraordinario de doctorado (1,9)	
1.3.3.	Otros premios académicos (0,2)	
1.4.	Otros méritos académicos	4
1.4.1.	Otras titulaciones no oficiales (1)	
1.4.2.	Asistencia a cursos, seminarios y talleres (2)	
1.4.3.	Otros méritos (1)	

2. Docencia (Máximo 35 puntos)

2.1.	Docencia en centros universitarios	20
2.1.1.	Por cada año de Profesor/TC (2)	
2.1.2.	Por cada evaluación positiva destacada (2)	
2.1.2.	Por crédito en tercer ciclo (0.2)	
2.2.	Publicaciones docentes	5
2.2.1.	Por cada libro editorial prestigio (4,5)	
2.2.1.	Por cada capítulo libro (1,5)	
2.2.2.	Por cada publicación (1)	
2.3.	Dirección de tesis o proyectos	7
2.3.1.	Por cada tesis (2)	
2.3.2.	Dirección PFC/TFG/TFM (0,1)	
2.4.	Formación didáctica para la docencia	2
2.4.1.	Cursos formación de profesorado (CAP,...) (0,2 cada)	
2.4.2.	Otros cursos (0.1 cada)	
2.5.	Otras actividades docentes relacionadas con la plaza	1
2.5.1.	Estudios propios universitarios relacionados con plaza (0,1 año)	
2.5.2.	Centros no universitarios de enseñanza reglada (0,05)	
2.5.3.	Proyectos de innovación docente (0,2 participante por año)	
2.5.4.	Proyectos de innovación docente (0,5 coordinador por año)	
2.5.5.	Participación en cursos y conferencias como docente (0,3)	
2.5.6.	Participación en cursos ADD (0,1)	

3. Publicaciones (máximo 25 puntos)

3.1.	Publicaciones y patentes	25
3.1.1.	Publicaciones en revistas con índice Impacto en Q1 (1)	
3.1.2.	Publicaciones en revistas con índice Impacto en Q2 (0,8)	
3.1.3.	Publicaciones en revistas con índice Impacto en Q3 (0,6)	

3.1.4.	Publicaciones en revistas con índice Impacto en Q4 (0,4)	
3.1.5.	Otras Publicaciones. No JCR (0,1)	
3.1.6.	Otras Publicaciones. Libros (0,2)	
3.1.7.	Patentes en explotación (1)	

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 8 puntos)

4.1.	Participación en proyectos de investigación	8
4.1.1	Convocatorias públicas y competitivas (2 ptos. por proyecto)	
4.1.2	Con empresas o administración pública (1 pto. por proyecto)	

5. Restante actividad investigadora (Máximo 6 puntos)

5.1.	Estancias de investigación	2
5.1.1	Por cada año (1)	
5.1.2	Por cada año profesional (0.5)	
5.2.	Comunicaciones y conferencias a Congresos	2
5.2.1	Por cada conferencia o comunicación (0,5 internacional)	
5.2.1	Por cada conferencia o comunicación (0,1 nacional)	
5.3.	Becas de investigación disfrutadas	2
5.3.1	Por cada año/TC programa regional, nacional o europeo (1)	
5.3.2	Por cada año beca profesional/T empresas o administraciones (0,5)	

6. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

6.1.	Actividad profesional (0,5 por año)	
6.2.	Organización de actividades / Actividades (0,1 por evento)	
6.3.	Puestos y méritos de gestión (1 por puesto relevante)	
6.4.	IP proyectos convocatorias públicas (1 por proyecto)	

ANEXO: XLIII
 Departamento de LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA
 Áreas: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 PERIODISMO

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. BASES GENERALES

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017).

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo: a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza; b) a los méritos que se encuadren en áreas de comunicación diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8; c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas, se les aplicará un factor de corrección de 0.5; d) finalmente, a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (máximo 20 puntos)

1.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 16 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	2 puntos por cada uno
Diplomaturas	1 puntos por cada una
Másteres universitarios	1.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	1.5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1.5 puntos por cada uno
Título de doctor/a	3 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente

baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 0.5 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 1 punto adicional. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

1.2. Premios de carácter competitivo

Hasta 2 puntos en total, en función de su relevancia, incluido premio extraordinario de doctorado

1.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres

1.3.1. Hasta 2.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

1.3.2. Hasta 1.5 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

2. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	2 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	1 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 1 punto en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 1 punto en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

3. Publicaciones (máximo 30 puntos)

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Libros de carácter científico	Hasta 5 puntos por cada uno
Artículos de investigación	Hasta 3 puntos por cada uno
Capítulos de libros	Hasta 2 puntos por cada uno
Ponencias o comunicaciones en actas de congresos y otros foros científicos materiales	Hasta 1 puntos por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 0,5 punto por cada uno

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)**4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 9 puntos)**

4.1.1. Dos puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.1.2. 0,5 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

4.2. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos)

4.2.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.2.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.3. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)

4.3.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.3.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

5. Restante actividades investigadoras (máximo 10 puntos)**5.1. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 3 puntos)**

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.2. 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

5.2. Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)

5.2.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2.2. 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2.3. 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

5.3. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)

5.3.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

5.3.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

5.4. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 3 puntos)

5.4.1. Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).

5.4.2. Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.

5.4.3. 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

6. Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

En cuanto al cómputo de diez años señalado en el párrafo anterior, se estará a lo especificado en el artículo 34 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

Áreas: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
PERIODISMO

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017).

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo: a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza; b) a los méritos que se encuadren en áreas de comunicación diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8; c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas, se les aplicará un factor de corrección de 0.5; d) finalmente, a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, sin perjuicio de lo establecido para su cómputo en el artículo 33.2 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 33.3 de la misma Normativa reguladora, "en el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de "Experiencia y otros méritos profesionales" este y no en el de "Docencia", sin perjuicio de que puedan valorarse en este último apartado otros méritos docentes.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá la siguiente puntuación:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	4 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 3 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza y lo hará constar en el acta de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 20 puntos)*2.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 17 puntos)*

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	4 puntos por cada uno
Diplomaturas	3.5 puntos por cada una
Másteres universitarios	3 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de doctor/a	1 punto por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 0,5 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 1 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

2.2. Premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total, en función de su relevancia.

2.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres

2.3.1. Hasta 1.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

2.3.2. Hasta 1 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

3. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	2 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
---	--

Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	1 punto por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 1 punto en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 1 punto en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

4. Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

4.1. Publicaciones (máximo 9 puntos)

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

Libros de carácter científico	Hasta 2 puntos por cada uno
Artículos de investigación	Hasta 2 puntos por cada uno
Capítulos de libros	Hasta 0,5 puntos por cada uno
Ponencias o comunicaciones en actas de congresos y otros foros científicos materiales	Hasta 0,2 puntos por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico, manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 1 punto cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 0,5 punto por cada uno

4.2. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 1 puntos)

4.2.1. 0,3 puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.2.2. 0,1 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

4.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 1 puntos)

4.3.1. 0,2 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.3.2. 0,05 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.4. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 1 puntos)

4.4.1. 0,3 puntos por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.4.2. 0,1 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

4.5. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 2 puntos)

4.5.1. 0,3 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.2. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

4.6. Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)

4.6.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.6.2. 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.6.3. 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

4.7. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)

4.7.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

4.7.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

4.8. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 2 puntos)

4.8.1. Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).

4.8.2. Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.

4.8.3. 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

5. Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud.

Entre otros, se consignarán libros, capítulos de libros, producciones audiovisuales de carácter profesional y/o creativo en cualquier soporte, que no tengan cabida en el apartado 4.

ANEXO: XLIII
Departamento de LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA
Áreas: FILOLOGÍA CATALANA
FILOLOGÍA ITALIANA
LENGUA ESPAÑOLA
LINGÜÍSTICA GENERAL
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. BASES GENERALES

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017).

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo: a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza; b) a los méritos que se encuadren en áreas filológicas diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8; c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Arte y Humanidades, se les aplicará un factor de corrección de 0.5; d) finalmente, a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017, en las plazas convocadas para las áreas de Filología Italiana y Filología Catalana, la Comisión podrá realizar una prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad ofrezca dudas en relación con el desempeño de las tareas docentes asignadas a la plaza. Dicha prueba, que no recibirá puntuación, consistirá en un ejercicio oral que permita comprobar la competencia comunicativa en lengua italiana o lengua catalana, así como los conocimientos filológicos y metodológicos que requiera el desempeño de la docencia en las citadas áreas de conocimiento.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (máximo 20 puntos)

1.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 16 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	5 puntos por cada uno
Diplomaturas	4 puntos por cada una
Másteres universitarios	3.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1.5 puntos por cada uno
Título de doctor/a	5 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

1.2. Premios de carácter competitivo

Hasta 1.5 puntos en total, en función de su relevancia.

1.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres

1.3.1. Hasta 2.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

1.3.2. Hasta 1.5 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

2. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

3. Publicaciones (máximo 30 puntos)

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Monografía de carácter científico o edición filológica de textos	Hasta 5 puntos por cada una
--	-----------------------------

Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos	Hasta 4 puntos por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 3 puntos por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 2 puntos por cada uno
Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones	Hasta 1 punto por cada una

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)

4.1. *Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 9 puntos)*

4.1.1. Dos puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.1.2. 0,5 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

4.2. *Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos)*

4.2.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.2.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.3. *Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)*

4.3.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.3.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

5.1. *Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 3 puntos)*

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.2. 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

5.2. *Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)*

5.2.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2.2. 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2.3. 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

5.3. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)

5.3.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

5.3.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

5.4. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 3 puntos)

5.4.1. Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).

5.4.2. Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.

5.4.3. 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

6. Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

En cuanto al cómputo de diez años señalado en el párrafo anterior, se estará a lo especificado en el artículo 34 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

Áreas: FILOLOGÍA CATALANA
FILOLOGÍA ITALIANA
LENGUA ESPAÑOLA
LINGÜÍSTICA GENERAL
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario (BOA n.º 78, de 26 de abril de 2017).

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo: a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza; b) a los méritos que se encuadren en áreas filológicas diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8; c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Arte y Humanidades, se les aplicará un factor de corrección de 0.5; d) finalmente, a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario en las plazas convocadas para las áreas de Filología Italiana y Filología Catalana, la Comisión podrá realizar una prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad ofrezca dudas en relación con el desempeño de las tareas docentes asignadas a la plaza. Dicha prueba, que no recibirá puntuación, consistirá en un ejercicio oral que permita comprobar la competencia comunicativa en lengua italiana o lengua catalana, así como los conocimientos filológicos y metodológicos que requiera el desempeño de la docencia en las citadas áreas de conocimiento.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, sin perjuicio de lo establecido para su cómputo en el artículo 33.2 de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los

concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 33.3 de la misma Normativa reguladora, “en el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de “Experiencia y otros méritos profesionales” y no en el de “Docencia”, sin perjuicio de que puedan valorarse en este último apartado otros méritos docentes.

II. Detalle de la valoración

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá la siguiente puntuación:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	4 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo o parte proporcional en periodos inferiores

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza y lo hará constar en el acta de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 15 puntos)

2.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 12 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	4 puntos por cada uno
Diplomaturas	3 puntos por cada una
Másteres universitarios	2.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	1.5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de doctor/a	4 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención “cum laude”. En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

2.2. Premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total, en función de su relevancia.

2.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres

2.3.1. Hasta 1.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

2.3.2. Hasta 1 puntos los relacionados con la formación para la docencia.

3. Docencia (máximo 20 puntos)

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora (BOA, n.º 78, de 26 de abril de 2017)	1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

4. Actividad investigadora (máximo 25 puntos)**4.1. Publicaciones (máximo 9 puntos)**

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Monografía de carácter científico o edición filológica de textos	Hasta 2 puntos por cada una
Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos	Hasta 1 punto por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 1 punto por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 1 punto por cada uno
Traducciones, contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones	Hasta 0.5 puntos por cada una

4.2. Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 3 puntos)

4.2.1. 1 punto por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.2.2. 0,25 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

4.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 2 puntos)

4.3.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.3.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.4. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)

4.4.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.4.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

4.5. Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 2 puntos)

4.5.1. 0,3 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.2. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.5.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

4.6. Asistencia a congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales (máximo 1 punto)

4.6.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.6.2. 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

4.6.3. 0,05 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

4.7. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)

4.7.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

4.7.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

4.8. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 2 puntos)

4.8.1. Un punto por beca homologada disfrutada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal).

4.8.2. Un punto por año disfrutado del tipo de beca indicado en el apartado anterior.

4.8.3. 0,2 puntos por cada beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

5. Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud.

ANEXO XLVII
Departamento de MÉTODOS ESTADÍSTICOS
Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
2. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
4. Prueba objetiva

La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica	34%
2. Docencia	20%
3. Publicaciones	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	15%
5. Restante actividad investigadora	5%
6. Otros méritos	1%

1. Formación académica (Máximo=34)

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

- 1.1. Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.
 - a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 12 puntos por cada una].
 - b.- Otras [hasta 3 puntos por cada una]
- 1.2. Diplomaturas o titulaciones de grado medio
 - a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 6 puntos por cada una].
 - b.- Otras [hasta 1 punto por cada una]
- 1.3. Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras: hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en nacionales.
- 1.4. Becas de colaboración [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]
- 1.5. Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)
 - a.- Con formación directamente relacionada con la plaza: hasta 6 puntos por cada uno, con un máximo de 12 puntos.
 - b.- Otros: [hasta 5 puntos]
- 1.6. DEA o suficiencia investigadora [1 punto]

- 1.7. Tesis doctoral [12 puntos en el área de la plaza, 6 en otras]
- 1.8. Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar: [hasta 1 punto]
- 1.9. Premios y otras distinciones: [hasta 1 punto por cada uno, con un máximo de 2 puntos]

2.- Docencia (Máximo=20 puntos)

A los efectos de valoración de méritos en este apartado, la experiencia docente de la que no conste evaluación no será considerada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del solicitante (Art. 31.2 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario).

- 2.1 Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza
[5 puntos por curso a tiempo completo, 2.5 por curso a tiempo parcial, en Universidades públicas. En universidades privadas, 2 puntos por curso a tiempo completo, 1 por curso a tiempo parcial]
- 2.2 Docencia universitaria en otras áreas.
[hasta 2 puntos por año completo, dependiendo de la relación con el área y el carácter público o privado de la universidad]
- 2.3 Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza
[0.5 puntos por evaluación favorable en universidad pública y 0.25 puntos en privada, con un máximo de 2 puntos]
- 2.4 Docencia en otros centros no universitarios:
a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza: hasta 2.5 puntos en función de la relevancia y duración.
b.- En otras materias [hasta 1 punto en función de la relevancia y duración]
- 2.5 .Formación para la actividad docente [hasta 3 puntos]
- 2.6 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos [hasta 1 punto]

3.- Publicaciones (Máximo=25 puntos)

- 3.1 Publicaciones de investigación [hasta 25 puntos]
- A cada publicación en revista se le otorgarán como máximo 5 puntos y se multiplican por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:
Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, pero utiliza un sistema de revisión de aceptación en la publicación, K1=0.75; si la publicación no utiliza un sistema de revisión de aceptación en la publicación, K1=0.2.
- En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgarán como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgarán como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.
- 3.2 Publicaciones docentes y de divulgación científica [hasta 5 puntos]

4.- Participación en proyectos y contratos de investigación (Máximo=15 puntos)

- 4.1 Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 4 puntos por cada proyecto y año].

4.2 Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 5 puntos].

5.- *Restante actividad investigadora (Máximo=5 puntos)*

5.1 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro): hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia.

5.2 Conferencias invitadas a congresos. Otras participaciones en Congresos y Jornadas: hasta 2 puntos.

5.3 Becas de investigación competitivas: hasta 1 punto por año de beca, dependiendo del tipo de beca.

6.- *Otros méritos (Máximo=1 punto)*

Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

PROFESOR ASOCIADO**I.- BASES GENERALES**

1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
2. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
4. Prueba objetiva

La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

5. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en el apartado 1 de experiencia profesional y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en ese apartado otros méritos docentes, como, por ejemplo, los adquiridos como profesor universitario.
6. La comisión de selección hará constar qué actividades ha considerado directamente relacionadas con las tareas propias de la plaza y lo hará constar en el acta de constitución de manera motivada.
7. Periodo validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales	40%
2. Formación académica	20%
3. Docencia:	20%
4. Actividad investigadora:	17%
5. Otros méritos:	3%

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (Máximo =40 puntos)

- 1.1.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo directamente relacionado con la plaza. [5 puntos por año completo]
- 1.2.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo de relevancia secundaria con respecto a la plaza. [hasta 2 puntos por año completo]

2.- Formación académica (Máximo 20 puntos)

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

2.1.- Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza [hasta 8 puntos por cada una]

b.- Otras [hasta 3 puntos por cada una]

2.2.- Diplomaturas o titulaciones de grado medio

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza [hasta 4 puntos por cada una]

b.- Otras [hasta 1 punto por cada una]

2.3.- Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras [hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en nacionales]

2.4.- Becas de colaboración [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]

2.5.- Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza: hasta 5 puntos por cada uno, con un máximo de 10 puntos.

b.- Otros [hasta 3 puntos]

c.- DEA o suficiencia investigadora [hasta 1 punto]

d.- Tesis doctoral [8 puntos en el área de la plaza, 4 en otras]

2.6.- Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar: [hasta 3 puntos]

2.7 Premios y otras distinciones. [hasta 3 puntos]

3.- Docencia (20 puntos)

3.1.- Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza:

[4 puntos por curso a tiempo completo, y hasta 2,5 por curso a tiempo parcial, en Universidades públicas. En Universidades privadas 2 puntos por curso a tiempo completo y hasta 1 punto por curso a tiempo parcial].

3.2.- Docencia universitaria en otras áreas

[hasta 1 punto por año completo, dependiendo de la relación con el área y el carácter público o privado de la universidad]

3.3.- Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza

[0.5 puntos por evaluación favorable en universidad pública y 0.25 puntos en privada, con un máximo de 2 puntos]

3.4.- Docencia en otros centros no universitarios:

a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza: [hasta 3 puntos en función de la relevancia y duración.

b.- En otras materias [hasta 2 puntos en función de la relevancia y duración]

3.5.- Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera, trabajos fin de máster: hasta 2 puntos en total, dependiendo de la relación con el área.

3.6.- Dirección de Tesis calificadas y superadas: hasta 3 puntos en total, dependiendo de la relación con el área.

3.7.- Formación para la actividad docente [hasta 3 puntos]

3.8.- Otros cursos, talleres y seminarios impartidos [hasta 1 punto]

4.- Actividad investigadora (Máximo=17 puntos)

4.1.- Publicaciones

A cada publicación en revista se le otorgarán como máximo 5 puntos y se multiplican por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:

Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, pero utiliza un sistema de revisión de aceptación en la publicación, K1=0.75; si la publicación no utiliza un sistema de revisión de aceptación en la publicación, K1=0.2.

En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgarán como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgarán como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.

4.2.- Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 5 puntos por proyecto]

4.3.- Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 3 puntos]

4.4.- Estancias de investigación en centros nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro) [hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia].

4.5.- Conferencias invitadas a congresos [hasta 1 punto]

4.6.- Publicaciones docentes y de divulgación científica [hasta 1 punto]

4.7.- Becas de investigación competitivas: hasta 1 punto por año de beca, dependiendo de la duración y el tipo de beca.

5. Otros méritos (Máximo=3 puntos)

Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. [hasta 3 puntos]

ANEXO XLVIII
 Departamento de MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA
 Y SALUD PÚBLICA
 Áreas: INMUNOLOGÍA
 MICROBIOLOGÍA
 PARASITOLOGÍA

AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

a).-Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

b).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.

c).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes muestren una falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación que deba desarrollar.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión se reserva la posibilidad de realizar una prueba en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente que será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los concursantes. En cualquiera de los casos la falta de idoneidad se justificará en un informe razonado.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Formación Académica	20
2	Docencia	30
3	Publicaciones	30
4	Participación en proyectos y contratos de investigación	10
5	Restante actividad investigadora	9
6	Otros méritos	1

1. FORMACION ACADEMICA (20%)

1.1. Formación de grado. Hasta un máximo de:		8
Titulaciones que aporten formación específica al área y perfil de la plaza convocada		
1.1.1. Por cada Grado / Licenciatura o equivalente	7	
1.1.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

1.2. Máster y Doctorado, relacionados con el área y perfil de la plaza. Hasta un máximo de:		10
1.2.1. Máster Universitario o título de DEA que aporte formación específica al área y perfil de la plaza convocada	5	
1.2.2. Doctor con Calificación de "cum laude"	5	
1.2.3. Doctor con Mención de Doctorado europeo o internacional	5	

1.2.4. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud: Para plazas de las áreas de Microbiología y Parasitología, con perfil Microbiología y/o Parasitología Médica: Título de especialista en Microbiología y Parasitología	7	
Para plazas del área de Inmunología con perfil Inmunología Médica: Título de en Inmunología	7	
Para plazas de las áreas Microbiología, Parasitología o Inmunología, con otros perfiles	4	

1.3. Estancias formativas relacionadas con el área y perfil de la plaza en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
1.3.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
1.3.2. Por cada año en centros de España	0,5	

2. DOCENCIA (30%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral, que estén relacionados con el área y perfil de la plaza. Los candidatos que posean la acreditación para Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Universidad, tendrán la máxima puntuación en este apartado.

2.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		15
2.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	8	
2.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6	
2.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4	
2.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3	
2.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2	
2.1.6. Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación	2	
2.1.7. Por cada tesina, Trabajo Académicamente Dirigido (TAD), o proyecto de fin de Grado dirigido	1	
2.1.8. Por cada DEA o proyecto de fin de Máster dirigido	2	
2.1.9. Por cada tesis doctoral dirigida	6	

2.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de		5
2.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	
2.2.2. Por cada año de evaluación positiva	0,3	

2.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:		6
2.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
2.3.2. Certificado de Aptitud Pedagógica	1,5	
2.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada crédito	0,2	
2.3.4. Proyectos de innovación docente acreditados. Hasta	1	

2.4. Otra experiencia docente. Hasta un máximo de:		3
2.4.1. Cursos impartidos en el ámbito universitario con carácter de profesor invitado, colaborador, o equivalente. Por cada crédito	0,2	
2.4.2. Para plazas con perfil Microbiología Médica, Parasitología Médica, o Inmunología Médica: colaboración docente en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada crédito	0,2	

2.4.3. Para plazas de cualquier perfil, colaboración docente en organismos públicos de investigación. Por cada crédito	0,2	
--	-----	--

2.5.Otros méritos docentes. Hasta un máximo de:		1
--	--	---

2.5.1. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada capítulo de libro publicado	1	
2.5.2. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada artículo publicado	1	
2.5.3. Comunicaciones y/o ponencias internacionales relacionadas con metodología docente. Por cada una	0,5	
2.5.4. Comunicaciones y/o ponencias nacionales relacionadas con metodología docente. Por cada una	0,3	

3.- PUBLICACIONES (30%)

3.1. Libros y capítulos de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) relacionados con el área y perfil de la plaza. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:		6
--	--	---

3.1.1. Por cada libro como autor único (Excluida la tesis doctoral). Por cada uno hasta un máximo de:	4	
3.1.2. Por cada libro como coautor o coordinador de varios autores	2	
3.1.3. Por cada capítulo de libro como autor único. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
3.1.4. Por cada capítulo de libro como coautor. Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	

3.2 Artículos en revistas. Cada candidato presentará un máximo de 10 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:		23
--	--	----

3.2.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Science y/o Scopus, en las categorías relacionadas con el área y perfil de la plaza. puntuación de cada artículo se otorgará en función del cuartil en que estuviera la en el año de su publicación: Revistas de primer cuartil Revistas de segundo cuartil Revistas de tercer cuartil Revistas de cuarto cuartil Si el candidato es primer autor, último, o responsable de correspondencia: multiplicar además por 1,5	6 4 2 1	
--	------------------	--

3.3 Otras publicaciones. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:		1
---	--	---

3.3.1. Publicaciones de divulgación científica, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una, hasta un máximo de:	0,2	
3.3.2. Publicaciones en revistas no indexadas, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una, hasta un máximo de:	0,2	

4.- PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

4.1. Proyectos de investigación relacionados con el área y perfil de la plaza, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de		9
4.1.1. Por cada año como investigador principal		
4.1.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.1.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.1.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.1.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.1.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.1.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.1.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.1.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		
4.1.3.1. Internacionales	1	
4.1.3.2. Nacionales	0,5	
4.1.3.3. Autonómicos	0,3	

4.2. Contratos o convenios de investigación y desarrollo, relacionados con el área y perfil de la plaza, con empresas o la administración pública. Hasta un máximo de:		1
4.2.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:		
	0,2	
4.2.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:		
	0,1	

5.- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (9%)

5.1. Participación en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área y perfil de la plaza. Cada candidato presentará un máximo de 10 comunicaciones en este apartado en las que figure como primer autor		1,5
5.1.1. Por cada conferencia o ponencia oral en congreso internacional. Hasta un máximo de		
	0,5	
5.1.2. Por cada conferencia o ponencia oral en congreso nacional. Hasta un máximo de		
	0,3	
5.1.3. Por cada comunicación (póster) en congreso internacional. Hasta un máximo de		
	0,2	
5.1.4. Por cada comunicación (póster) en congreso nacional. Hasta un máximo de		
	0,1	

5.2. Becas y contratos de carácter competitivo. Hasta un máximo de		5
5.2.1. Becas de colaboración		
	0,2	
5.2.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas pre o postdoctorales. Por cada año hasta		
	1	

5.2.3. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año hasta	2	
--	---	--

5.3. Patentes y otros méritos relacionados con el área y perfil de la plaza. Hasta un máximo de		2,5
5.3.1. Por cada patente registrada	1	
5.3.2. Por cada patente registrada y en explotación	2	
5.3.3. Miembro de comités científicos y de organización de congresos y reuniones. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
5.3.4. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en Web of Science Scopus y PubMed. Por cada uno, hasta un máximo de	0,3	

6.- OTROS MÉRITOS (1%)

Como máximo se valorarán cinco méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no hayan sido incluidos en los apartados anteriores, y únicamente los adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6. Otros méritos		1
6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza. Por cada año, hasta un máximo de	3	
6.2. Títulos de idioma medios (nivel B2) o avanzados (nivel C). Por cada idioma	1	
6.3. Otros, hasta un máximo de 0,2 por cada uno	1	

Áreas: INMUNOLOGÍA
MICROBIOLOGÍA
PARASITOLOGÍA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- a).- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- b).- Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. Cada mérito sólo se valorará en un apartado.
- c).- Falta de Idoneidad :La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución. La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:
 - Cuando los méritos correspondientes muestren una falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación que deba desarrollar.
 - A fin de valorar la idoneidad la Comisión se reserva la posibilidad de realizar una prueba en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente que será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

d).- Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 5 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40
2	Formación Académica	25
3	Docencia	15
4	Actividad investigadora	15
5	Otros méritos	5

1. EXPERIENCIAPROFESIONAL (40%)

En este apartado sólo se valorarán los méritos referidos a la actividad profesional relacionada con el área y perfil de la plaza.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONAL. Hasta un máximo de	40
1.1. De primer orden. Por cada año	10
1.2. De relevancia secundaria o parcial. Por cada año	4

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (25%)

2.1. Titulaciones de grado/Licenciado o equivalente Hasta un máximo de:		8
2.1.1	Por cada una con formación específica del área y perfil de la plaza convocada	5
2.1.2	Por otros grados sin formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	1
2.2. Máster y Doctorado, relacionados con el área y perfil de la plaza. Hasta un máximo de:		15
2.2.1	Máster Universitario o título de DEA que aporte formación específica al área y perfil de la plaza convocada	3
2.2.2	Doctor	5
2.2.3	Doctorado "cum laude"	1
2.2.4	Mención de Doctorado europeo	1
2.2.5	Premio extraordinario de Doctorado	1
2.2.6	Título de especialista del Sistema Nacional de Salud:	4
	- Para plazas de las áreas de Microbiología y Parasitología, con perfil Microbiología Médica y/o Parasitología Médica: Título de especialista en Microbiología y Parasitología	4
	- Para plazas del área de Inmunología con perfil Inmunología Médica: Título de especialista en Inmunología	2
	- Para plazas de las áreas Microbiología, Parasitología o Inmunología, con otros perfiles	
2.3. Estancias formativas relacionadas con el área y perfil de la plaza en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
2.3.1	Por cada año en centros del extranjero	1
2.3.2	Por cada año en centros de España	0,5

3 DOCENCIA (15%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral, que estén relacionados con el área y perfil de la plaza.

Los candidatos que posean la acreditación para Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Universidad, tendrán la máxima puntuación en este apartado

3.1 Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		10
3.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	3	
3.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	2	
3.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	1,5	
3.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	1	
3.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	0,5	
3.1.6. Por cada 10 horas de colaboración acreditada en personal sin relación contractual con la Universidad en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados (Hasta un máximo de 1 punto)	0,5	

3.2 Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de:		2,5
3.2.1 Por cada curso de evaluación positiva destacada	0,5	
3.2.2 Por cada año de evaluación positiva	0,3	

3.3 Formación didáctica. Hasta un máximo de:		2
3.3.1 Master Oficial Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
3.3.2 Certificado de aptitud pedagógica	0,5	
3.3.3 Otros cursos sobre metodología docente. Por cada crédito	0,2	
3.3.4 Participación en actividades de formación e innovación docente acreditadas.	1	

3.4 Otra experiencia docente no universitaria. Hasta un máximo de:		2
3.4.1 Actividad docente acreditada en otros centros durante los últimos 5 años: Centros del Sistema Nacional de Salud, Organismos públicos de investigación, Centros de educación secundaria. Por cada 10 horas de dedicación personal	0,2	

3.5 Otros méritos de docencia		2
3.5.1 Por cada tesina, TAD o proyecto de fin de Grado dirigido	0,1	
3.5.2 Por cada DEA o proyecto de fin de Máster dirigido	0,2	
3.5.3 Por cada tesis doctoral dirigida	0,5	
3.5.4 Por coordinación de asignaturas y cursos en estudios universitarios. Por cada una	0,2	

3.5.5	Coordinador de Unidad Docente o Tutor acreditado de residentes en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada año	0,5	
-------	---	-----	--

4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA (15%)

4.1 Libros y capítulos de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) relacionados con el área y perfil de la plaza. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado.		
4.1.1	Por cada libro como autor único (Excluida la tesis doctoral).	1
4.1.2	Por cada libro como coautor o coordinador de varios autores	0,5
4.1.3	Por cada capítulo de libro como autor único	0,25
4.1.4	Por cada capítulo de libro como coautor	0,1

4.2 Artículos en revistas. Cada candidato presentará un máximo de 10 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:		8
4.2.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus, en las categorías relacionadas con el área y perfil de la plaza. La puntuación de cada artículo se otorgará en función del cuartil en que estuviera la revista en el año de su publicación: Revistas de primer cuartil Revistas de segundo cuartil Revistas de tercer cuartil Revistas de cuarto cuartil Si el candidato es primer autor, último, o responsable de correspondencia: multiplicar además por 1,5	2 1 0,5 0,25	

4.3 Otras publicaciones. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:		1
4.3.1	Publicaciones de divulgación científica, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una hasta un máximo de:	0,2
4.3.2	Publicaciones en revistas no indexadas, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una hasta un máximo de:	0,2

4.4 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:		2
4.4.1 Por cada año como investigador principal		
4.4.1.1.	Proyectos internacionales	1
4.4.1.2.	Proyectos nacionales	0,5
4.4.1.3.	Proyectos autonómicos	0,25
4.4.2 Por cada año como investigador colaborador		
4.4.2.1.	Proyectos internacionales	0,5

4.4.2.2. Proyectos nacionales	0,25	
4.4.2.3. Proyectos autonómicos	0,1	

4.5 Contratos de investigación y desarrollo con la administración pública y empresas. Hasta un máximo de:		1
4.5.1 Por cada año como responsable principal.	0,5	
4.5.2 Por cada año como colaborador.	0,25	
4.5.3 Por cada patente registrada.	1	

4.6 Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:		1
4.6.1 Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional.	0,5	
4.6.2 Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional.	0,3	
4.6.3 Por cada comunicación en congreso internacional.	0,2	
4.6.4 Por cada comunicación en congreso nacional.	0,1	

5 OTROS MERITOS (5%)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Otros méritos.		1
5.1. Títulos de idioma medios o avanzados (nivel B2 o C). Por cada	1	
5.2. Otros. (Hasta un máximo de 10). Por cada uno	0,4	

ANEXO XLVIII
 Departamento de MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA
 Y SALUD PÚBLICA
 Área: MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

a).- Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

b).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.

c).-En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Plazas por áreas del Departamento	Formación y experiencia profesional, docente y de investigación previas en:	Factor de corrección
Medicina Preventiva y Salud Pública	Otras subáreas de Medicina Clínica distintas de Epidemiología y Servicios Sanitarios (Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)	x 0,7
	Otras subáreas de la Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ANEP con actividad relacionada con medicina preventiva y la perspectiva humana de la salud pública	x 0,4
	Otras áreas	0,1

d).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes muestren una falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación que deba desarrollar.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión podrá realizar, una prueba en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente, la cual será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

En cualquiera de los casos la falta de idoneidad se justificará en un informe razonado y no se valorará al candidato.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que

tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Formación Académica	20
2	Docencia	30
3	Publicaciones	30
4	Participación en proyectos y contratos de investigación	10
5	Restante actividad investigadora	9
6	Otros méritos	1

1. FORMACION ACADEMICA (20%)

1.1. Formación de grado. Hasta un máximo de:		8
1.1.1. Titulaciones que aporten formación específica al perfil de la plaza convocada		
1.1.1.1. Por cada grado/licenciatura o equivalente	8	
1.1.1.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

1.1.2. Otras titulaciones de grado no relacionadas con el perfil de la plaza convocada		
1.1.2.1. Por cada grado/licenciatura o equivalente	4	
1.1.2.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

1.2. Máster y Doctorado. Hasta un máximo de:		8
1.2.1. Máster Universitario en Salud Pública	5	
1.2.2. Otros títulos de Máster Universitario relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	3	
1.2.3. Otros títulos de Máster Universitario no relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	2	
1.2.4. Doctor	5	
1.2.5. Doctorado "cum laude"	3	
1.2.6. Mención de Doctorado europeo o internacional	3	
1.2.7. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud de Medicina Preventiva y Salud Pública	7	

1.3. Formación complementaria. Hasta un máximo de:		2
1.3.1. Diplomas de especialización y otros títulos universitarios. Hasta un máximo para cada uno de	0,5	
1.3.2. Otros másteres no oficiales. Hasta un máximo para cada uno de	0,5	

1.4. Estancias formativas relacionadas en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
1.4.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
1.4.2. Por cada año en centros de España	0,5	

2. DOCENCIA (30%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

2.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		15
2.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	8	
2.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6	
2.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4	

2.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3	
2.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2	
2.1.6. Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación	2	
2.1.7. Por cada 10 horas de colaboración acreditada, sin relación contractual con la Universidad, en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados	1	
2.1.8. Por cada tesina o proyecto de fin de Grado dirigido	1	
2.1.9. Por cada tesina o proyecto de fin de Máster dirigido	1,5	
2.1.10. Por cada tesis doctoral dirigida	3	

2.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de		5
2.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	

2.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:		6
2.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
2.3.2. Certificado de aptitud pedagógica	1,5	
2.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada crédito	0,2	
2.3.4. Proyectos de innovación docente acreditadas. Hasta un total de	1	

2.4. Otra experiencia docente. Hasta un máximo de:		3
2.4.1. Cursos impartidos en el ámbito universitario con carácter de profesor invitado o colaborador. Por cada crédito	0,2	
2.4.2. Colaboración docente en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada crédito	0,2	

2.5. Otros méritos docentes. Hasta un máximo de:		1
2.5.1. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada capítulo de libro publicado	1	
2.5.2. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada artículo publicado	1	
2.5.3. Comunicaciones y/o ponencias internacionales. Por cada una	0,5	
2.5.4. Comunicaciones y/o ponencias nacionales. Por cada una	0,3	

3 PUBLICACIONES (30%)

3.1. Libros y capítulos de libro durante los últimos cinco años (con el oportuno ISBN y depósito legal). Hasta un máximo de:		5
3.1.1. Por cada libro como autor único (con el oportuno ISBN y depósito legal) excluida la tesis doctoral. Por cada uno, hasta un máximo de:	4	
3.1.2. Por cada libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) como coautor o coordinador de varios autores	2	
3.1.3. Por cada capítulo de libro como autor único (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno, hasta un máximo de:	1	
3.1.4. Por cada capítulo de libro como coautor (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno, hasta un máximo de:	0,5	

3.2. Artículos en revistas durante los últimos cinco años. Hasta un máximo de:		22
3.2.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus. Por cada uno, hasta un máximo de:	4	

3.2.2. Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas. Por cada uno, hasta un máximo de:	2	
3.3. Otras publicaciones durante los últimos cinco años. Hasta un máximo de:		3
3.3.1. Publicaciones de divulgación científica. Por cada una, hasta un máximo de:		0,2
3.3.2. Publicaciones en boletines de trabajo y comentarios de artículos. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
3.3.3. Participación en elaboración de guías clínicas del Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de	2	
3.3.4. Publicaciones y otras aportaciones disponibles en Internet (videos,...) Por cada uno, hasta un máximo de:	0,5	

4 .- PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:		9
4.1.1. Por cada año como investigador principal		
4.1.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.1.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.1.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.1.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.1.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.1.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.1.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.1.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		
4.1.3.1. Internacionales	1	
4.1.3.2. Nacionales	0,5	
4.1.3.3. Autonómicos	0,3	

4.2. Contratos de investigación y desarrollo de especial relevancia en empresas o en la administración pública. Hasta un máximo de:		0,5
4.2.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:	0,2	
4.2.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:	0,1	

4.3. Otra actividad investigadora. Hasta un máximo de:		0,5
4.3.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación y desarrollo no competitivos. Hasta un máximo de:	0,2	
4.3.1.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:	0,2	
4.3.1.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:	0,1	
4.3.2. Por cada patente registrada	0,5	

5 .- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (9%)

5.1. Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:		4
5.1.1. Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,5	
5.1.2. Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,3	
5.1.3. Por cada comunicación en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,2	
5.1.4. Por cada comunicación en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,1	

5.2. Becas y premios de carácter competitivo. Hasta un máximo de		4
5.2.1. Becas de colaboración durante el grado. Por cada año		0,2
5.2.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas competitivas pre o postdoctorales. Por cada año hasta	1	
5.2.3. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año hasta	2	

5.3. Otros méritos de investigación. Hasta un máximo de:		1
5.3.1. Miembro de comités científicos y de organización y de congresos y reuniones. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
5.3.2. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en Web of Science Scopus y PubMed. Por cada uno, hasta un máximo de	0,3	
5.3.3. Revisor de artículos de revistas indexadas Hasta un máximo de	0,2	
5.3.4. Evaluador de proyectos para Agencias de Investigación. Hasta un máximo de	0,2	

6 OTROS MÉRITOS (1%)

Como máximo se valorarán cinco méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y únicamente los adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6. Otros méritos. Hasta un máximo de:		1
6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza. Por cada año, hasta un máximo de	3	
6.2. Títulos de idioma medios (nivel B2) o avanzados (nivel C). Por cada idioma con conocimiento acreditado	1	
6.3. Otros, hasta un máximo de 0,2 por cada uno	1	

Área: MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- a).-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- b).-Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.
- c).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.
- d).-En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Plazas por áreas del Departamento	Formación y experiencia profesional, docente y de investigación previas	Factor de corrección
Medicina Preventiva y Salud Pública	Otras subáreas de Medicina Clínica distintas de Epidemiología y Servicios Sanitarios (Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)	x 0,7
	Otras subáreas de la clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP) con actividad relacionada con medicina preventiva y la perspectiva humana de la salud pública	x 0,4
	Otras áreas	0,1

e).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes a los candidatos no muestren actividad profesional relacionada con las competencias y actividad profesional de la Medicina Preventiva y Salud Pública.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión podrá realizar, una prueba de evaluación en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente, la cual será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

f).- Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal

fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 5 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40
2	Formación Académica	25
3	Docencia	15
4	Actividad investigadora	15
5	Otros méritos	5

1 EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (40%)

En este apartado sólo se valorarán los méritos referidos a la actividad profesional durante los últimos cinco años. La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de constitución de manera motivada.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de		40
1.1. De primer orden. Por cada año	10	
1.2. De relevancia secundaria o parcial. Por cada año	4	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA (25%)

2. Formación académica. Hasta un máximo de:		25
2.1. Titulaciones de grado/Licenciado o equivalente		
2.1.1. Por cada uno con formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	5	
2.1.2. Por otros sin formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	1	
2.2. Master y Doctorado		
2.2.1. Máster Universitario en Salud Pública	3	
2.2.2. Otros títulos de Máster Universitario y no universitario relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	2	
2.2.3. Suficiencia investigadora (Si Plan de doctorado de 1998)	1	
2.2.4. Doctor	5	
2.2.5. Doctorado "cum laude"	1	
2.2.6. Mención de Doctorado europeo	1	
2.2.7. Premio extraordinario de Doctorado	1	
2.3. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud en Medicina Preventiva y Salud Pública		
	5	

2.4. Formación complementaria. Hasta un máximo de:		2
2.4.1. Diplomas de especialización y otros títulos universitarios y no universitarios con un mínimo de 25 créditos ECTS o 250 horas. Por cada uno hasta un máximo de	0,5	
2.5. Estancias formativas relacionadas en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
2.5.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
2.5.2. Por cada año en centros de España	0,5	

3. DOCENCIA (15%)

3.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		10
3.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	3	
3.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	2	
3.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	1,5	
3.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	1	
3.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	0,5	
3.1.6. Por cada 10 horas de colaboración acreditada, sin relación contractual con la Universidad, en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados (Hasta un máximo de 1 punto)	0,5	
3.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de:		2,5
3.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	
3.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:		2
3.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
3.3.2. Certificado de aptitud pedagógica	0,5	
3.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada	0,2	
3.3.4. Participación en actividades de formación e innovación docente acreditadas. En total hasta un	1	
3.4. Otra experiencia docente no universitaria. Hasta un máximo de:		2
3.4.1. Actividad docente acreditada en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada 10 horas de dedicación personal	0,1	
3.4.2. Actividad docente en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada crédito ECTS (25 x 0,4 horas). Por cada 10 horas de dedicación personal	0,04	

3.5. Otros méritos de docencia. Hasta un máximo de:		2
3.5.1. Por cada proyecto de fin de Grado dirigido	1	
3.5.2. Por cada proyecto de fin de Máster dirigido	1,5	
3.5.3. Por cada tesis doctoral dirigida	3	
3.5.4. Por coordinación de asignaturas y cursos en estudios universitarios. Por cada una	0,5	
3.5.5. Coordinador de Unidad Docente o Tutor acreditado de residentes en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada año	1	

4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA (15%)

4.1. Publicaciones. Hasta un máximo de:		5
4.1.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus. del área de conocimiento. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
4.1.2. Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas del área de conocimiento. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
4.1.3. Por cada libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) excluida la tesis doctoral. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
4.1.4. Por cada capítulo de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.5. Publicaciones en boletines de trabajo, guías clínicas y comentarios de artículos. Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.6. Publicaciones y otras aportaciones disponibles en Internet (videos,...) Por cada uno hasta un máximo de:	0,1	
4.1.7. Publicaciones de divulgación científica. Por cada un, hasta un máximo de:	0,1	

4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:		3
4.2.1. Por cada año como investigador principal		
4.2.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.2.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.2.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.2.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.2.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.2.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.2.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.2.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		

4.2.3.1. Internacionales	1,5	
4.2.3.2. Nacionales	1,	
4.2.3.3. Autonómicos	0,5	

4.3. Contratos de investigación y desarrollo con la administración pública y empresas. Hasta un máximo de:		2
4.3.1. Por cada año como responsable principal hasta un máximo de:	1	

4.3.2. Por cada año como colaborador hasta un máximo de:	0,5	
4.3.3. Por cada patente registrada.	2	

4.4. Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:		2
4.4.1. Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional.	0,5	
4.4.2. Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,3	
4.4.3. Por cada comunicación en congreso internacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,2	
4.4.4. Por cada comunicación en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,1	

4.5. Otros méritos de investigación. Hasta un máximo de:		1
4.5.1. Miembro de comités científicos y de organización y de congresos y reuniones. Por cada uno hasta un máximo de:	0,2	
4.5.2. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus Por cada uno hasta un máximo de	0,3	
4.5.3. Revisor de artículos de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus . Hasta un	0,2	
4.5.4. Evaluador de proyectos para Agencias financiadoras de Investigación	0,3	

5 OTROS MERITOS (5%)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

5. Otros méritos. Hasta un máximo de:		1
5.1. Títulos de idioma medios o avanzados (nivel B2 o C). Por cada	1	
5.2. Otros. En total hasta un máximo de 10 (0.1 por cada uno)	1	

ANEXO L

Departamento de PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Áreas: PEDIATRÍA

RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

PROFESOR ASOCIADO

I - BASES GENERALES

Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

La entrevista servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. El cómputo numérico de valoración de apartados y subapartados se realizará con aproximación al primer decimal.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

Como regla general, en el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Relacionados directamente con la actividad del área de la plaza convocada:

Multiplicar por 1

Relacionados con Áreas afines: Multiplicar por 0,6

Relacionados con otras Áreas: Multiplicar por 0,1

No obstante, la comisión de selección, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada, en conformidad con la normativa reguladora de concursos vigente en la Universidad de Zaragoza y en función de las características y perfil de la plaza, podrá precisar y ampliar el detalle de la estructura de subapartados y de los criterios de valoración aplicables a los mismos.

Salvo en el apartado de "Formación Académica", sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II - DETALLE DE LA VALORACIÓN

Se valorarán los méritos en los siguientes apartado, estableciendo una puntuación máxima para cada uno de ellos:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35
2. Formación académica: 20
3. Docencia: 25

4. Actividad investigadora: 15

5. Otros méritos: 5

1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (Máximo 35 puntos)

1.1. Experiencia profesional docente o no docente acreditada fuera del ámbito universitario en un puesto de trabajo relacionada con la plaza.

1.1.1. Relación de primer orden con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 15 puntos

1.1.2. Relación secundaria con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 2 puntos

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos)

2.1. Grado: máximo 6 puntos

2.1.1. Graduado, Licenciado o equivalente.

Nota media:

- Aprobado: 1 punto

- Notable: 2 puntos

- Sobresaliente: 3 puntos

- MH: 4 puntos

Premio extraordinario: 1 punto

2.1.2. Programas de movilidad, por cada curso académico

- Internacional: 0,6 puntos

- Nacional. 0,4 puntos

2.2. Postgrado: máximo 5 puntos

2.2.1. Másteres universitarios oficiales: por cada uno 5 puntos

2.2.2. Másteres universitarios no oficiales: por cada uno 2 puntos

2.2.3. Estudios propios de la Universidad: por cada uno 1 punto

2.3. Tesis Doctoral: máximo 5 puntos

- "Cum laude": 4 puntos

- Sin "Cum laude": 2 puntos

- Premio extraordinario de doctorado: 1 punto

- Mención de Doctorado Europeo: 0,5 puntos

2.4. Premios y distinciones académicas: máximo 1 punto

- Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto

- Otros premios académicos: 0,5 puntos

2.5. Otras titulaciones universitarias: máximo 2 puntos

2.5.1. Por cada grado, licenciatura o equivalente : 2 puntos

2.5.2. Por cada diplomatura: 1 punto

2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de

Salud, Diploma de Especialización, por cada título : 2 puntos

2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje: máximo 1 punto

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir. Por cada crédito recibido. 0,2 puntos

3. DOCENCIA (Máximo 25 puntos)

3.1. Docencia en Grado y Postgrado: máximo 15 puntos

- Por cada curso académico evaluado positivamente

- Con 240 horas de dedicación: 4 puntos

- Con 180 horas de dedicación: 3 puntos

- Con 120 horas de dedicación: 2 puntos

- Con 90 horas de dedicación: 1,5 puntos

- Con 60 horas de dedicación: 1 punto

- Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1,1.

- La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de créditos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- En el caso de docencia impartida en universidades privadas, la puntuación se multiplicará por un factor de 0,5.

- Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan Docente de la Universidad y esté debidamente acreditada.

- Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

- En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2 Acreditación ANECA (categorías excluyentes): máximo 3 puntos
Prof. Titular: 3 puntos

Prof. Contratado Doctor: 2 puntos

Prof. Ayudante Doctor: 1,5 puntos

3.3. Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza: máximo 2 puntos

3.3.1. Relación de primer orden con la plaza

-Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso:
0,5 puntos

-Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso:
0,2 puntos.

3.3.2. Relación secundaria con la plaza

-Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso:

0,2 puntos

-Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso:
0,1 puntos.

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

3.4. Formación de profesionales: máximo 1 punto

3.4.1 Cursos de formación impartidos o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, por cada curso: 1 punto

3.4.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad, por cada alumno y año: 1 punto

Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.

3.5. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente: máximo 5 puntos

3.5.1 Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index): 0,5 puntos/artículo

- Revistas no indexadas. 0,1 puntos/artículo

3.5.2 Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto

- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.5.3 Congresos

3.5.3.1 Conferencias y Ponencias

- Internacionales: 0,5 puntos/por cada una

- Nacionales 0,3 puntos/por cada una

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

3.5.3.2 Comunicaciones

- Internacionales publicadas: 0,2 puntos/comunicación

- Internacionales no publicadas: 0,1 puntos/comunicación

- Nacionales publicadas: 0,1 puntos/comunicación

3.5.4. Proyectos de innovación docente

Por cada proyecto en convocatorias públicas: 1 punto

3.6. Director / Codirector de Tesis Doctorales, Trabajos fin de Máster y fin de Grado

Tesis Doctoral, por cada una: 2 puntos

Trabajos fin de Máster, por cada uno: 1 punto

Trabajos fin de Grado, por cada uno: 0,5 puntos

3.7. Formación en metodologías y técnicas didácticas para la enseñanza universitaria y no universitaria: máximo 1 punto

- Diploma de Formación del Profesorado: 1 punto
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente: 0,5 puntos
- Cursos de aprendizaje. Por cada crédito recibido: 0,2 puntos

3.8. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: máximo 1 punto

- Universitarios: 0,5 puntos / por cada 5 horas
- No universitarios: 0,3 puntos / por cada 5 horas

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 15 puntos)

4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes: máximo 6 puntos

4.1.1. Artículos de revistas

- Internacionales incluidas en el SCI, cada una: 4 puntos
- Nacionales incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos
- Internacionales no incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos
- Nacionales no incluidas en el SCI, cada una: 1 punto
- Locales, cada una: 0,5 puntos

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

4.1.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto
 - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4.2. Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: máximo 3 puntos

4.2.1. Ponencias y conferencias publicadas

- Internacionales, cada una: 0,5 puntos
- Nacionales, cada una: 0,3 puntos

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.2.2. Comunicaciones y Pósteres

- Internacionales publicadas, cada uno: 0,2 puntos
- Internacionales no publicadas, cada uno: 0,1 puntos
- Nacionales publicadas, cada uno: 0,1 puntos

4.3. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 3 puntos

4.3.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales

- Como investigador principal: 1,5 puntos
- Como investigador colaborador: 0,5 puntos

4.3.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales

- Como investigador principal: 1 punto
- Como investigador colaborador: 0,4 puntos

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

4.3.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales

- Como investigador principal: 0,5 puntos
- Como investigador colaborador: 0,2 puntos

4.3.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas

- Como investigador principal: 0,2 puntos
- Como investigador colaborador: 0,1 puntos

4.3.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas

- Internacionales: 0,4 puntos
- Nacionales y regionales: 0,2 puntos

4.3.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración: 0,2 puntos

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

4.4. Estancias de investigación y becas: máximo 3 puntos

4.4.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza.

Por cada año: 1 punto

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.4.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza: 1 punto
- Por cada beca o ayuda de otro tipo: 0,2 puntos

4.4.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación

4.4.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año: 1 punto

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

4.4.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año: hasta 1 punto

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan relacionarse en ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Entre ellos se valorará su conocimiento de idiomas. Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros avalados por una organización de prestigio: 2 puntos.

ANEXO LI
Departamento de PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área de PRODUCCIÓN ANIMAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

a).- Ponderación

Las puntuaciones en cada apartado se ponderarán en relación al valor obtenido por el candidato que alcance mayor puntuación.

b).- Prueba Objetiva

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva, de carácter eliminatorio, con objeto de apreciar la idoneidad de los candidatos. Los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba en caso de que ésta se considere necesaria.

c).- Áreas Afines

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética, Nutrición y Bromatología y Sanidad Animal, según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5.

Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (Ecología, Tecnología de Alimentos, Zoología y Producción Vegetal, según el perfil), el factor de corrección será de 0,2.

En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, no se considerará.

En cualquier otro caso, la relación con el perfil la juzgará la Comisión de selección.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Se proponen a continuación las puntuaciones consideradas como valor máximo asignado a cada apartado

1. Formación académica.....	hasta 25 puntos
1.1. Primer y Segundo ciclo: nota media del expediente académico referida a los créditos requeridos para acceder al Doctorado.....	10
1.2. Tercer ciclo	5
1.2.1. Nota media de Másteres oficiales universitarios (excepto los valorados en el aptdo. 1.1., o los de formación docente, valorados en el aptdo. 2.2. (2 puntos)	
1.2.2. Nota media de Tesis Doctoral (3 puntos)	
1.3. Becas competitivas y premios	5
1.3.1. Becas de colaboración (0,5 puntos)	
1.3.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado/Licenciatura (1 punto)	
1.3.3. Becas predoctorales (excluidas las	

de Grado) y de movilidad (2 puntos)	
1.3.4. Premio Extraordinario de Doctorado (1 punto)	
1.3.5. Otros premios (0,5 puntos)	
1.4. Cursos, seminarios y talleres recibidos (n x 0,2)	1
1.5. Estancias predoctorales (nº meses x 0,3)	2
1.6. Otras titulaciones universitarias (áreas afines x 1,0; no afines x 0,1)	2
2. Docencia	hasta 25 puntos
2.1. Experiencia docente universitaria	18
2.1.1. Docencia en Grado y Máster (nº horas x 0,05, hasta 16 puntos)	
2.1.2. Dirección de trabajos (Tesis Doctoral 1; TFM, 0,5; TFG, 0,2; hasta 2 puntos)	
2.2. Formación didáctica: cursos y Másteres de formación docente recibidos (cada 10 h x 0,1)	4
2.3. Cursos, talleres y seminarios impartidos en universidades; participación en proyectos de innovación o publicaciones docentes (n x 0,3)	2
2.4. Otros: docencia no universitaria y otros méritos docentes	1
3. Publicaciones	hasta 25 puntos
3.1. Libros de investigación	2
3.2. Capítulos de libro	2
3.3. Artículos en revistas científicas	20
3.3.1. En publicaciones sin revisión de aceptación (n x 0,25)	
3.3.2. En publicaciones revisadas (n x C x A x P x V), siendo:	
C, cuartil de clasificación: Q1, 2; Q2, 1,5; Q3, 1,0; Q4, 0,5;	
A, número de autores: de 1 a 4, 1,0; de 5 a 7, 0,9; 8 o más, 0,8;	
P, posición como autor: de 1º, último o <i>corresponding author</i> , 1,0; 2º, 0,9; resto, 0,8;	
V, valoración de área: áreas propias o asimiladas, 1; áreas próximas, 0,7; resto, 0,3;	
3.4. Otras publicaciones de carácter no científico (n x 0,2)	1
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	hasta 10 puntos
4.1. Proyectos de convocatorias públicas competitivas (nº meses x 0,1)	6
4.2. Contratos de investigación con empresas o administraciones públicas (nº meses x 0,1)	3
4.3. Patentes	1
5. Restante actividad investigadora	hasta 13 puntos
5.1. Congresos científicos	8
5.1.1. Ponencias: nacionales, n x 0,75; internacionales, n x 1,25	
5.1.2. Comunicaciones: nacionales, n x 0,25; internacionales, n x 0,5	
5.2. Estancias postdoctorales en organismos diferentes al contratador (nº meses x 0,25)	3
5.3. Becas, contratos laborales y ayudas no vinculadas al aptdo. 5.2 (nº meses x 0,25)	3
5.4. Otros (charlas y conferencias, n x 0,3)	1

6. Otros méritos hasta 2 puntos

Como máximo se valorarán 10 méritos de los últimos 10 años que haya seleccionado el candidato al presentar la solicitud.

No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO LIII
Departamento de QUÍMICA ANALÍTICA
Área: QUÍMICA ANALÍTICA

PROFESOR ASOCIADO

	criterio	ASOC			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO UNIVERSITARIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES		30			(a)
1.1. Experiencia profesional en un puesto relacionado con la plaza		28	RP		
- por cada año de ejercicio de la profesión	T*A				(b)
1.2. Tutela de prácticas externas		2	RP		
- por cada alumno	0,2				
2. FORMACIÓN ACADÉMICA		25			
2.1. Formación académica		21	RP		
2.1.1. Titulación básica		8		FC1	
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	NM*2				(c)
- Graduado	NM*1,75				(c)
- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico	NM*1,5				(c)
2.1.2. Grado de licenciado o Proyecto fin de carrera		2		FC1	
- Experimental	2				
- Bibliográfica	1				
2.1.3. Intercambios con Universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y Becas de colaboración		1	RP	FC1	
- por cada 60 créditos de becas de intercambio	1				
- por cada beca de colaboración	0,3				
2.1.4. Cursos de doctorado		4		FC2	
- Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo)	1*Nº				(d)
- Cursos de doctorado	0,1*Nº				(e)
- Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero, hasta	4				
2.1.5. Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98)		1		FC2	
2.1.6. Máster oficial universitario		5		FC2	(f)
2.1.7. Tesis Doctoral		5		FC2	
- Apto o calificación sin "Cum laude"	3				
- "Cum laude"	5				
2.2. Asistencia a cursos de aprendizaje		2			(g)
- por cada curso	0,1			FC1	(h)
- por cada titulación completa en Estudios de idiomas oficiales	0,5				(i)
2.3. Premios y distinciones académicas y profesionales		1	RP		
- Premio Extraordinario de Licenciatura	2			FC1	
- Premio Extraordinario de Doctorado	3			FC2	
- Otros Premios y distinciones, hasta	1				
2.4. Otras titulaciones Universitarias		1	RP		(j)
- Por cada Diplomatura o Primer ciclo o Licenciatura de 2º ciclo	1				

- Por cada Licenciatura de 1er y 2º ciclo o grado	1,5				
- Por cada Doctorado	2				
- Estudios máster, estudios de postgrado y diplomas de especialización (completos). Por cada crédito cursado	0,02				
3. FORMACION PARA LA DOCENCIA		19			
3.1. Docencia según Plan de ordenación docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra Universidad		10	RP	FC2 FC3	(k)
- Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente	4				(l)
- Por cada año a tiempo completo de Ayudante Doctor (o antiguo 2º ciclo)	3				(ll)
- Por cada año a tiempo completo de Ayudante (o antiguo 1er ciclo)	2				
- Por cada 80 horas de docencia impartidas como Becario de investigación o contratado de reincorporación	1				(m)
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad	0,2				(n)
3.2. Publicaciones docentes		2	RP	FC2	(ñ)
- Por cada libro completo, editorial internacional	2				
- Por cada libro completo, editorial española	1				(o)
3.3. Dirección de Tesinas, proyectos fin de carrera y tesis doctorales calificadas y superadas		3	RP	FC2	
- Por cada Tesis doctoral con "Cum laude"	3				
- Por cada Tesis doctoral sin "Cum laude"	2				
- Por cada Tesina o Proyecto Fin de carrera experimental	2				
- Por cada Tesina o Proyecto Fin de carrera bibliográfico	1				
3.4. Formación en metodologías y técnicas didácticas		1			
- Por cada curso	0,1				(p)
3.5. Docencia no universitaria		2	RP	FC3	(q)
- Por cada año con docencia oficial, en función de la plaza hasta	0,5				
3.6. Cursos de formación impartidos relacionados con el perfil de la plaza		1	RP		(r)
- Por cada curso	0,25				
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		25			
4.1. Publicaciones de investigación y patentes		15	RP	FC2	
4.1.1. Tesis Publicada, con ISBN,	1				(s)
4.1.2. Por cada publicación en revistas indexadas en el SCl, hasta	4,5				(t)
4.1.3. Por cada libro de investigación, hasta	9				(u)
4.1.4. Por cada capítulo de libro de investigación o aportaciones relevantes a libros que reflejen conferencias plenarias o invitadas en foros internacionales (con una extensión superior a 10 páginas), hasta	4,5				(v)
4.1.5. Por cada patente, hasta	3		RP		(w)
4.2. Participación en proyectos y contratos		3	RP	FC2	(x)

de investigación					
- Cada año en proyectos de convocatoria pública con 32h/semana de dedicación	1				
- Cada año en proyectos sin convocatoria pública con 32h/semana de dedicación	0,2				
- Cada año de año de contrato de investigación de especial relevancia con empresas o administración pública	0,2				
4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos		1		FC2	(y)
- Por cada comunicación o conferencia, con asistencia acreditada al congreso	0,2				
4.4. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación		2	RP	FC2	(z)
- Cada año en un centro extranjero	2				
- Cada año en un centro español	1,5				
4.5. Permanencia como becario de investigación, contratado de reincorporación o contratado en proyectos de investigación		4	RP	FC2	(aa)
4.5.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas		4			
- Por cada año	1				
4.5.2. Tiempo de permanencia como contratado de reincorporación		4			
- Por cada año	1				
5. OTROS MERITOS		1			(ab)
5.1. Otros méritos relacionados con la plaza y no contemplados en otros apartados		1			
Total:		100			

NOTAS GENERALES :

- Los méritos profesionales de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, se valorarán en el apartado de experiencia profesional.
- A los méritos marcados con FC1 se aplicarán los siguientes factores de corrección:
 - 1: para los de químicas y los méritos correspondientes al perfil específico de la plaza
 - 0,5: para los de estudios con vínculos químicos (como Bioquímica, Farmacia, Ingeniería química, Ciencia y Tecnología de los alimentos)
 - 0,2: para el resto
 A los méritos marcados con FC2 se aplicarán los siguientes factores de corrección:
 - 1: para química analítica y los méritos correspondientes al perfil específico de la plaza
 - 0,3: para los de otras áreas químicas o relacionados con la química analítica
 - 0,1: para el resto
 A los méritos marcados con FC3 se aplicarán los siguientes factores de corrección:
 - 1: para centros públicos
 - 0,3: para centros privados
- En los apartados en los que algún candidato rebese la máxima puntuación prevista y deba practicarse una reducción proporcional (RP), ésta se realizará mediante la expresión:
 (puntos del candidato * valor máximo del apartado) / puntos del candidato mejor valorado en el apartado

4. En el cálculo de la nota media del expediente académico, de acuerdo con su consideración como prueba de aptitud, los idiomas no se considerarán
5. En la valoración de las publicaciones se utilizará el índice de impacto correspondiente al año de la publicación salvo en los siguientes casos:
 - 4.1. Las publicaciones más recientes para las que todavía no se dispone del índice de impacto, se valorarán con el último publicado
 - 4.2. Para aquellas publicaciones anteriores a la existencia del SCI se valorarán con el primer índice de impacto reflejado en el SCI para esa revista
 - 4.3. Cuando una revista aparezca por primera vez en el SCI el índice de impacto de la misma se aplicará a los tres años anteriores
 - 4.4. Para revistas de nueva creación (con menos de tres años de vida), el Consejo de Departamento podrá otorgarles una valoración provisional cumpliendo los siguientes requisitos: la valoración no podrá ser superior a 1 punto y dicha valoración no será efectiva hasta tres meses después de su aprobación en una sesión del Consejo de Departamento, previa a la aplicación del Baremo.
6. Salvo en el apartado de Formación Académica sólo se valorarán méritos adquiridos por lo candidatos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

NOTAS ESPECÍFICAS :

- (a) Para valorar este mérito se exigirá que la experiencia profesional acreditada esté demostrada mediante contrato laboral.
- (b) T=3, si el puesto de trabajo requiere Licenciatura; T=1, si requiere Diplomatura; T=0,5, si no requiere estudios universitarios. A entre 0 y 1, según la menor o mayor adecuación al perfil de la plaza.
- (c) NM (nota media) en Planes no renovados: calificaciones de asignaturas de 1 a 4 dividido por el nº de asignaturas (ver nota general 3).
NM (nota media) en Planes renovados: calificaciones de asignaturas de 1 a 4 por el nº de créditos de la asignatura dividido por el nº total de créditos de la titulación (ver nota general 3).
- (d) (Nº = número de cursos) Sólo se valorará un máximo de 4 cursos y el posible excedente se pasará a 2.4
- (e) (Nº = número de créditos) Sólo se valorará un máximo de 35 créditos y el posible excedente se pasará a 2.4
- (f) Sólo se valorarán 60 créditos. El resto se valorará en 2.6.
- (g) Excluidos los de carácter didáctico que se valorarán en 3.4.
- (h) No se contabilizarán cursos con menos de 1 crédito.
- (i) Sólo se contabilizarán las avaladas por una organización internacional de prestigio o por la Escuela o Centro de Lenguas Modernas.
- (j) No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. Excluidas las que correspondan con el perfil específico de la plaza que se valorarán en 1.1.3.
- (k) No se considerará ni la docencia evaluada negativamente ni aquella de la que no conste evaluación, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del candidato. Ambos casos no supondrán reducción de puntuación.
- (l) Los contratos a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.
- (ll) En caso de no tener responsabilidad docente.
- (m) Se valorará el nº de horas de docencia impartidas que no podrá exceder del máximo permitido en la convocatoria de la beca.
- (n) Para la docencia en 3er ciclo no se contabilizarán participaciones inferiores a 1 crédito y no se podrán valorar más de 6 créditos/año.
- (ñ) Se aplicarán los mismos criterios de valoración que a los libros de investigación.

- (o) A las editoriales incluidas con carácter general, se añadirán las correspondientes a las universidades españolas.
- (p) No se contabilizarán cursos con menos de 1 crédito.
- (q) La docencia inferior a un año se valorará de forma proporcional. No se contabilizarán contratos inferiores al mes. Se valorará siempre y cuando no se haya valorado ya en experiencia profesional.
- (r) No se contabilizarán cursos con menos de 1 crédito.
- (s) Sólo en el caso de que ninguna de sus partes se haya publicado en otro formato.
- (t) Índice de impacto del año de publicación (ver nota 4)*A (si nº de autores=1-4, A=1; nº=5, A=0,9; nº=6, A=0,8; nº=7, A=0,7; nº=8, A=0,6; nº>8, A=0,5).
- (u) 9*A (A igual que en 4.1.2) El listado provisional de editoriales a considerar se encuentra como Anexo.
- (v) 9*A/N (A, referido al capítulo, igual que en 4.1.2; N: número de capítulos).
- (w) E*A (Si en Explotación, E=3; si Internacional, E=1,5; si Nacional, E=1) (si nº de autores =1-2, A=1; si nº=3-5, A=0,7, si nº>5, A=0,5).
- (x) La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar emitida por el organismo que aprueba y concede la financiación. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se valorarán de forma proporcional. En los proyectos o contratos sin justificación de horas se valorará 12h/semana. En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato (0,5 si no participa en proyectos de convocatoria pública o contratos).
- (y) Sólo se valorarán cinco comunicaciones y conferencias a congresos.
- (z) Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración
- (aa) Las becas valorables serán aquellas que cumplan los siguientes requisitos:
- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada
 - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales
 - Duración mínima, establecida en la convocatoria, no inferior a 3 años para becas predoctorales y un año para postdoctorales (incluida la renovación)
 - Para becarios predoctorales, desarrollo de actividad investigadora dirigida por su profesor de la universidad o investigador de un centro público o privado
 - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que, con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación
- (ab) Como máximo se valorarán diez méritos seleccionados por el candidato.

ANEXO LVII
Unidad Predepartamental de ARQUITECTURA
Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I BASES GENERALES

A) Prueba Objetiva

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

B) Entrevista

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) Áreas afines

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de

pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN.

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia.....	10%
3. Publicaciones.....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.....	20%
5. Restante actividad investigadora.....	20%
6. Otros méritos.....	5%

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado.

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente.....	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente.....	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones.....	0,50

1.2. Titulaciones de Postgrado.

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS		
Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente	1,50	0,75
Matrícula de Honor	2,00	1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50	0,75
- Tesis doctoral:		
Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Beca o premio (por curso)	0,50	0,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Internacional superior a cinco meses	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
------------------------	--------------	-----------

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente).....	0,50	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente).....	0,25	0,10

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con	perfil plaza	área afín
------------------------	--------------	-----------

- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h2,50 1,25
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h.....1,500,75
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....0,100,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente1,000,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso.....0,150,05
 - Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....0,300,10
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....0,300,10
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno0,050,01
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición.....0,050,01
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso0,150,05
 - Pertenencia a comisiones de titulación o de calidad0,300,10
 - Pertenencia a comisiones departamentales0,300,10
- (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Cursos, por cada 10 horas.....0,100,10
 - Diploma profesorado2,002,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ...0,800,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas0,500,25
 - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas0,200,10
 - Otros cursos, cada 180 horas0,200,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Como coordinador de libro docente, por publicación1,000,50
 - Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo0,200,10
 - Como maquetista de libro docente, por publicación.....0,200,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Internacional, por cada 10 horas0,500,25
 - Nacional, por cada 10 horas0,200,10

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Libro de investigación Completo (Autor):
 - Internacional.....2,500,50
 - Nacional 1,00 0,25
- Capítulo de Libro de investigación
 - Internacional.....0,500,10
 - Nacional 0,25 0,05
- Artículos en revistas de investigación:
 - Indexadas JCR, Q1 y Q2.....2,500,50
 - Indexadas JCR, Q3 y Q4.....1,500,30
 - Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) 1,00 0,20
 - Otras indexaciones o no indexadas0,250,05
- Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,100,00
- Como editor o coordinador:
 - De libros de investigación internacionales 1,50 0,30
 - De libros de investigación nacionales.....0,500,10
 - De libros de actas de congresos internacionales 1,00 0,20
 - De libros de actas de congresos nacionales.....0,500,10
 - De números especiales en revistas indexadas 1,50 0,30
 - De números especiales en revistas no indexadas 0,50 0,10
- Publicación de tesis:
 - Publicación de tesis con ISBN o ISSN..... 1,00 0,30
 - Publicación de tesina con ISBN o ISSN 0,50 0,10
- Publicaciones de la obra propia, por obra hasta 1,00 hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones hasta 1,00 hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,000,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,500,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,200,10
Contratos de investigación relacionados con	perfil plaza
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,000,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,500,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,200,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales	1,000,20
Nacionales	0,500,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales	0,500,10
Nacionales	0,250,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales	0,250,05
Nacionales	0,100,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados conperfil plazaárea afín

Estancia en centro extranjero por cada mes	0,500,25
Estancia en centro nacional por cada mes.....	0,200,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados conperfil plazaárea afín

Becas competitivas formación personal investigador, por año	1,000,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,500,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,500,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis	0,50	0,25
Tribunal de tesis, por tesis	0,50	0,25
Artículos de revistas indexadas, por artículo	0,20	0,10
Otras evaluaciones	0,10	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso	0,20	0,10
Comité científico de congresos, por congreso	0,20	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza	0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza	0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza	0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

A) Prueba Objetiva

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

B) Entrevista

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) Áreas afines

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

E) Periodo de validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II DETALLE DE LA VALORACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales.	30%
2. Formación académica.	20%
3. Docencia.	15%
4. Actividad investigadora.	30%
5. Otros méritos.	5%

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la obra, número de obras por año, número de autores por obra y calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una actividad considerada por la comisión equivalente a una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación en torno a 3,00 puntos anuales. Únicamente candidatos con una obra con elevado reconocimiento continuado en el tiempo, especialmente a través de premios a la obra construida o a la trayectoria, podrán optar a puntuaciones superiores.

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada y la calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación de 3,00 puntos anuales. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral. Únicamente candidatos con una actividad con un gran reconocimiento podrán recibir la puntuación máxima anual.

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) o participación no remunerada en actividades colegiales que implican una dedicación continuada, por año hasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado.

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones	0,50

2.2. Titulaciones de Postgrado.

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
---------------	------	-------	------

Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Matrícula de Honor	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente	1,50	0,75
Matrícula de Honor.....	2,00	1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50	0,75
- Tesis doctoral:		
Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00
2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
Beca o premio (por curso)	0,50	0,25
2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
Internacional superior a cinco meses	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25
2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.).	0,50	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente)...	0,25	0,10
3. DOCENCIA (máximo 15 puntos)		
Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.		
3.1. Experiencia docente universitaria		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h	2,50	1,25
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h.....	1,50	0,75
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados conperfil plazaárea afín
 - Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 1,000,50

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso.....0,150,05
 - Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....0,300,10
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....0,300,10
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno0,050,01
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición.....0,050,01
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso0,150,05
 - Pertenencia a comisiones de titulación o de calidad0,300,10
 - Pertenencia a comisiones departamentales0,300,10
 (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín
 - Cursos, por cada 10 horas.....0,100,10
 - Diploma profesorado2,002,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ...0,800,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas0,500,25
 Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas0,200,10
 Otros cursos, cada 180 horas0,200,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Como coordinador de libro docente, por publicación 1,000,50
 Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo0,200,10
 Como maquetista de libro docente, por publicación.....0,200,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados conperfil plazaárea afín
 - Internacional, por cada 10 horas0,500,25
 - Nacional, por cada 10 horas0,200,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor.....0,75
- Tercer autor.....0,5
- Cuarto autor en adelante.....0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Libro de investigación Completo (Autor):
 - Internacional.....2,500,50
 - Nacional1,000,25
- Capítulo de Libro de investigación
 - Internacional.....0,500,10
 - Nacional0,250,05
- Artículos en revistas de investigación:
 - Indexadas JCR, Q1 y Q2.....3,000,60
 - Indexadas JCR, Q3 y Q4.....1,500,30
 - Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)0,750,15
 - Otras indexaciones o no indexadas0,250,05
 - (Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas)
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,100,00
- Como editor o coordinador:
 - De libros de investigación internacionales1,500,30
 - De libros de investigación nacionales.....0,500,10
 - De libros de actas de congresos internacionales1,000,20
 - De libros de actas congresos nacionales.....0,500,10
 - De números especiales en revistas indexadas1,500,30
 - De números especiales en revistas no indexadas0,500,10
- Publicación de tesis:
 - Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....1,000,30
 - Publicación de tesina con ISBN o ISNN0,500,10
- Publicaciones de la obra propia, por obra hasta 1,00 hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones hasta 1,00 hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:
 - Internacionales1,000,20
 - Nacionales0,500,10
 - (Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:
 - Internacionales0,500,10
 - Nacionales0,250,05
- Ponencias en congresos sin actas:
 - Internacionales0,250,05
 - Nacionales0,100,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación (máximo 5 puntos):

- Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plazaárea afín
 - Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..1,000,50
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....0,500,25
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....0,200,10
- Contratos de investigación relacionados conperfil plazaárea afín
 - Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..1,000,50
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....0,500,25
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....0,200,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

- Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.
- Relacionados conperfil plazaárea afín
 - Estancia en centro extranjero por cada mes0,500,25
 - Estancia en centro nacional por cada mes.....0,200,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

- Relacionados conperfil plazaárea afín
 - Becas competitivas formación personal investigador, por año1,000,20
 - Becas competitivas postdoctorales, por año1,500,30
 - Otros contratos o becas no competitivos, por año0,500,10
- Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

4.6. Evaluaciones de investigación:

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Evaluación externa de tesis, por tesis0,500,25
- Tribunal de tesis, por tesis0,500,25
- Artículos de revistas indexadas, por artículo0,200,10
- Otras evaluaciones0,100,05

4.7. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

- Relacionados conperfil plazaárea afín
- Consejo editorial de revista científica, por cada año0,500,25
- Consejo científico de revista científica, por cada año.....0,500,25

Comité de organización de congresos, por congreso0,200,10
Comité científico de congresos, por congreso.....0,200,10

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza 1,00

Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza0,50

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza0,10

Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

ANEXO LVII
Unidad Predepartamental de ARQUITECTURA
Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

A. Prueba Objetiva

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas recibirán una puntuación de 20 puntos. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área, que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diédrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

B. Idoneidad

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten idóneos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, como consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección y proporcionalidad

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados indicados:

- Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación

superior pública 0,2

ÁREAS AFINES

1. Expresión gráfica en la ingeniería
2. Proyectos arquitectónicos
3. Urbanismo y ordenación de territorio.
4. Construcciones arquitectónicas.

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora podrá aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN. Sobre 100 puntos.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

- 1º. Formación académica 25%.
- 2º. Docencia 20%.
- 3º. Publicaciones 20%.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
- 5º. Restante actividad investigadora 15%.
- 6º. Otros méritos 5%.

1. Formación académica	25
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o master en arquitectura, será la nota obtenida en su trabajo final de Master habilitante o su equivalente	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	1 punto
1.3. Master de especialización	1 punto
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	1 punto
1.7 Diplomatura	1 punto
1.8 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Becas y premios competitivos de estudios	Hasta 2 puntos Nacional 0.5 Internacional 1
2. Docencia	20
2.1. Experiencia docente según Plan Docente de la Universidad o, en su caso, el equivalente de otra universidad pública. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos de experiencia docente del candidato. Por cada curso académico impartido a tiempo parcial TP3 TP4 TP6	1 punto por cada curso, a tiempo completo 0.4 0.6 0.8 Hasta 10 puntos
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6 puntos

2.3 Docencia Universitaria no recogida en el Plan Docente, a tiempo completo	0.5 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,2 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	1 punto
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.
2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 2 puntos

3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	20
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capítulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capítulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 1 punto
3.7 Patentes	Hasta 5 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	15
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	15
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad pública a cargo de proyectos de investigación.	Hasta 1 punto
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	4 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	3 puntos
5.6 Por comunicaciones a congresos de carácter internacional	1 punto Hasta 4 puntos
5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	2 puntos

5.8 Por comunicaciones a congreso de carácter nacional	0.5 puntos Hasta 2 punto
6. Otros méritos	5
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 puntos por cada año, hasta 4 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

A. Prueba Objetiva

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas recibirán una puntuación de 20 puntos. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

B. Idoneidad

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, como consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de Corrección y Proporcionalidad

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados indicados:

- Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- Méritos relacionados con áreas no afines y relevantes para el perfil de la plaza 0,2
- Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación

superior pública 0,2

ÁREAS AFINES

1. Expresión gráfica en la ingeniería
2. Proyectos arquitectónicos
3. Urbanismo y ordenación de territorio.
4. Construcciones arquitectónicas.

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora podrá aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E.- Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN. Sobre 100 puntos.

- | | |
|--|-----|
| 1. Experiencia y otros méritos profesionales | 30% |
| 2. Formación académica..... | 20% |
| 3. Experiencia docente. | 20% |
| 4. Actividad investigadora. | 25% |
| 5. Otros méritos | 5% |

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 30 puntos)

Relacionados con área EGA área afín

1.1. Experiencia profesional (Hasta 15 puntos)

- | | | | |
|--------------------------------|------|-------|------|
| - Por cada año trabajado | 1,00 | | 0,20 |
| - Prácticas en empresa | 0,20 | | 0,05 |

1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 7 puntos)

- Internacionales:
- | | | | |
|-------------------------------|------|-------|------|
| Primer premio | 2,00 | | 0,50 |
| Segundo premio | 1,00 | | 0,20 |
| Tercer premio / Accésit | 0,50 | | 0,10 |
- Nacionales:
- | | | | |
|----------------------|------|-------|------|
| Primer premio | 1,00 | | 0,20 |
| Segundo premio | 0,50 | | 0,10 |
- Regionales:
- | | | | |
|----------------------|------|-------|------|
| Primer premio | 0,50 | | 0,10 |
| Segundo premio | 0,20 | | 0,00 |

1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 4 puntos)

- | | | | |
|-----------------------|------|-------|------|
| Internacionales | 2,00 | | 0,50 |
| Nacionales | 1,00 | | 0,20 |
| Regionales..... | 0,50 | | 0,10 |

1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)

Internacionales	2,00	0,50
Nacionales	1,00	0,20
Regionales.....	0,50	0,10

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos)

Relacionados con área EGA área afín

2.1. Titulaciones de grado/Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Título:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente.....	3,00
- Premio Extraordinario	2,00

2.2. Titulaciones de postgrado.

- Máster de especialización	2,00	1,00
- Estudios propios	1,00	0,50
- Tesis doctoral:		
Apto	2,00	1,00
Cum laude	4,00	2,00
- Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos obtenidos (hasta 4 puntos)

Beca o premio internacional (por beca)	2,00	1,00
Beca o premio nacional (por beca)	1,00	0,50
Beca o premio regional (por beca).....	0,50	0,20
Sócrates Erasmus	0,10	0,10

2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos Hasta 3 puntos

De ámbito internacional	1,00	0,50
De ámbito nacional	0,50	0,20
De ámbito local.....	0,30	0,10

2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)

Internacional superior a tres meses Hasta	3,00	1,50
Nacional superior a tres meses Hasta	2,00	1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta	1,00	0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta	0,50	0,20

3. DOCENCIA (Máximo 20 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.

Relacionados con área EGA área afín

3.1. Experiencia docente. (Hasta 10 puntos)

- Universidades públicas en Plan Docente, por año completo:

Con evaluación Positiva a tiempo completo.....	2,00	1,00
Con evaluación Positiva a Tp6.....	1,50	0,75
Con evaluación Positiva a Tp4.....	1,00	0,50
Con evaluación Positiva a Tp3.....	0,50	0,25
- Universidades privadas en Plan Docente, por año completo:		
Con evaluación Positiva	0,50	0,25
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas, por cada año completo	0,50	0,25
- Docencia en centros oficiales no universitarios.....	0,50	0,20
- Profesor invitado.....	0,20	0,10
- Becario en Departamento.....	0,10	0,05
 3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado) .	1,00	0,50
 3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos		
- Cursos.....	1,00	0,50
- Diploma profesorado	2,00	1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente)	1,00	0,50
 3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos		
De ámbito internacional	0,50	0,20
De ámbito nacional	0,20	0,10
De ámbito local.....	0,10	0,05
 3.5. Otros méritos docentes relevantes, hasta 2,00.		
 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 25 puntos)		
Relacionados con	área EGA	área afín
 4.1. Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia en función del grado de participación.		
- Libro Completo (Autor):		
Internacional.....	4,00	2,00
Nacional.....	2,00	1,00
Regional	1,00	0,50
- Capítulo de Libro		
Internacional	2,00	1,00
Nacional.....	1,00	0,50
Regional	0,50	0,20
- Obras didácticas.....	1,00	0,50
- Artículos en revistas:		
Indexadas	4,00	2,00
Internacional	3,00	1,50
Nacional.....	2,00	1,00
Regional	1,00	0,50
- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto)	0,20	0,10
- Revista (Director):		
Internacional	4,00	2,00
Nacional.....	2,00	1,00
Regional	1,00	0,50
- Miembro comité redac.:		
Internacional	3,00	1,50
Nacional.....	1,50	1,00
Regional	1,00	0,50

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

- Ponencias plenarias:

Internacionales2,000,50

Nacionales1,000,20

- Comunicaciones a congresos

Internacionales1,000,20

Nacionales0,500,10

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, valorando el grado de participación.

Internacional4,002,00

Nacional2,001,00

Regional1,000,50

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, valorando el grado de participación.

Internacional4,002,00

Nacional2,001,00

Regional1,000,50

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.

Superior a tres meses4,002,00

Inferior a tres meses, superior a tres semanas2,001,00

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Idiomas acreditados:

Alto0,30

Medio0,10

Bajo0,05

- Participación en comisiones en organismos oficiales0,50

ANEXO LVII
Unidad Predepartamental de ARQUITECTURA
Área de PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

PROFESOR ASOCIADO

I. BASES GENERALES

A. La puntuación máxima será de 100 puntos.

B. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

C. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D. Pruebas objetivas

1.- Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Proyectos Arquitectónicos, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

2.- La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

3.- La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Proyecto Arquitectónico. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos.

4.- La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

E.- Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 45 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y

en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.1 Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta 6 puntos. Por cada premio, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

A.2. Premios obra construida, hasta 6 puntos. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

A.3. Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta 6 puntos. Por cada obra, un punto. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

A.4. Exposición obra propia, hasta 5 puntos. Por cada exposición, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

A.5. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 6 puntos. Por cada publicación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

A.6. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier, del trabajo proyectado y/o construido, hasta un máximo de 16 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del candidato (hasta 16 puntos)

Se valorará la formación reglada

Título de Arquitecto que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

C) Docencia (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número

de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

Por cada publicación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,1 puntos.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada proyecto de investigación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

Por cada contrato de investigación, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada congreso y/o conferencia internacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto. Por cada congreso y/o conferencia nacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

Por cada estancia internacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, un punto. Por cada estancia nacional, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

Por cada beca o ayuda, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. *Por cada mérito, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.*

ANEXO LVII
Unidad Predepartamental de ARQUITECTURA
Área de URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROFESOR ASOCIADO

I BASES GENERALES

A Prueba Objetiva

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superará quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. Podrán quedar excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Urbanística y Ordenación del Territorio del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.

B. Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional	30%
2. Formación académica	25%
3. Docencia.....	30%
4. Actividad investigadora.....	10%
5. Otros	5%

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL..... Máximo 30 puntos

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 4 puntos por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional de la arquitectura o del paisajismo en calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de proyectos realizados por el solicitante en calidad de autor otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el candidato principalmente en calidad de autor.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional secundaria los trabajos realizados en colaboración con otros profesionales de la arquitectura o del paisajismo y en los que el candidato no tenga calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de los proyectos en colaboración con otros profesionales de la arquitectura, otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el candidato como colaborador.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA.....Máximo 25 puntos

2.1. Doctorado y Máster4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios: 0,25 punto por cada uno.

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos.

Otros doctorados: 0,25 puntos por cada uno.

2.2. Licenciatura o Grado15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura: 15 puntos.

Otras titulaciones universitarias oficiales: 1 punto por cada uno.

2.3. Premios de estudios universitarios 1 punto

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Premio Extraordinario de Fin de Carrera: 0,5 puntos.

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.

2.4. Cursos, seminarios y talleres..... 5 puntos

Se valorarán favorablemente aquellos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Por cada curso, seminario o taller: 1 punto.

3. DOCENCIA..... Máximo 30 puntos.

3.1 Experiencia docente..... 25 puntos

Universidades públicas en POD, por cada 30 h: 4 puntos.

Universidades privadas en POD, por cada 30 h: 1 punto.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,25 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico.

Tutor académico de prácticas universitarias: 0,10 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

3.2 Intercambios de docencia..... 1 punto

Centro internacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,5 puntos.

Centro nacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,25 puntos.

3.3 Formación para la actividad docente universitaria..... 1 punto

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 0,5 puntos.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 0,5 puntos.

3.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.. 2 puntos

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,5 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,25 puntos.

3.5. Participación en grupos de innovación docente..... 1 punto

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 0,5 puntos.

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....Máximo 10 puntos

4.1 Estancias, ayudas y becas de investigación1 punto

Por cada estancia de investigación en un período superior a 3 meses: 0,5 puntos.

Por cada beca o ayuda de carácter competitivo 0,5 puntos.

4.2 Publicaciones 5 puntos

Libros y capítulos de libro

Por cada libro: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada libro: 1 punto, si el número de autores supera a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

Artículos en revistas

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 1 punto, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

Otras publicaciones

Por cada publicación: 0,2 puntos.

4.3 Participación en congresos y conferencias 3 puntos

Por cada comunicación / conferencia internacional: 0,5 punto.

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,25 puntos.

4.4 Participación en grupo de investigación 1 punto

Por cada año de participación en un grupo de investigación obtenido en convocatorias públicas: 0,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones – con exención de las publicaciones de la obra construida- atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

5.- OTROS MERITOS.....	5%
5.1 Conocimiento de idiomas diferentes al español (debidamente acreditados)	2 puntos
5.2 Participación en actividades culturales	2 puntos
5.3 Otros	1 punto

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.